

Causa secuestrada a la justicia mundial

Cinco hombres llevan ocho años presos injustamente en cárceles norteamericanas, sometidos a maltratos que incluyen a sus familiares. Una decisión política del Gobierno de esa nación los condujo a un juicio manipulado y a condenas descabelladas, cuando en realidad deben ser considerados héroes de la lucha internacional contra el terrorismo





Cinco cubanos presos en cárceles del imperio

René González Sehwerert

Yo no necesito hablar de mis sentimientos políticos, a los que no renuncio de modo alguno, para decir que yo repudio el terrorismo, que yo repudio la guerra y que yo desprecio profundamente a las personas, tan centradas en sus odios y en sus intereses mezquinos, que han dedicado tanto tiempo a dañar a su país promoviendo el terrorismo.

Fragmento del alegato de defensa.



Nació en Chicago el 13 de agosto de 1956.

Profesión: Piloto e instructor de vuelo.

En proceso de edición **Diario sobre el juicio**, una denuncia sobre las violaciones e irregularidades a que fueron sometidos.

Padres: Irma y Cándido.

Esposa: Olga Salanueva.

Hijos: Irma e Ivette.

La tranquilidad de espíritu y el amor hacia los suyos, son condiciones que

necesita René para vivir como vive, con la frente alta, con optimismo y convicciones. Le ha nacido un poeta, un escritor, un periodista, ha descubierto en las letras la oportunidad de descifrar las trampas del juicio y contar la verdad de este proceso desde adentro. Siempre jocoso, amable, desinteresado, amigo, eleva a pueblo su naturaleza humana y trasciende, así, René, sencillo.

Cumple condena de 15 años en la prisión de Marianna, Florida.

Ramón Labañino Salazar

Nosotros, que hemos dedicado nuestras vidas a luchar contra el terrorismo, a evitar que actos tan atroces ocurran; que hemos tratado de salvar la vida de seres humanos inocentes no solo en Cuba sino en el propio Estados Unidos; hoy estamos aquí en esta sala para que se nos condene precisamente por evitar actos como estos.

Fragmento del alegato de defensa

Nació en La Habana el 9 de junio de 1963.

Profesión: Graduado con diploma de Oro de la Licenciatura en Economía.

Padres: Nereida y Holmes.

Esposa: Elizabeth Palmeiro.

Hijos: Aili, Laura y Lizbeth.

Detrás de su fuerte complexión física y su aparente rudeza, nobles sentimientos lo animan y convierten en un hombre cariñoso, amistoso, «compartidor» y afable. La música se adueñó

de sus preferencias, Silvio y Pablo cantan cada día en el recuerdo. También deportista, amante del teatro y el cine, lleva lejos la mirada y estremece. Digno, valiente, sencillo, Ramón necesita la Patria, la familia y las pequeñas cosas. En el encierro fortalece sus convicciones, esas que marcan y enriquecen, que lo hacen más humano.

Condenado a cadena perpetua más 18 años, que cumple en la prisión de Beaumont, Texas.

Antonio Guerrero Rodríguez

Prevenir un conflicto que sembrara dolor en nuestros pueblos, ha sido el objeto de mis actos y la razón de mi dolor, como lo ha sido para mis compañeros.

Fragmento del alegato de defensa.



Nació en Miami el 16 de octubre de 1958.

Profesión: Ingeniero en construcción de aeródromos.

Poeta. Ha editado libros como **Desde mi altura, Poemas confidenciales, Inseparables** y otros.

Padres: Mirta y Antonio.

Hijos: Antonio y Gabriel Eduardo.

Patriota en la semilla, este estrenado poeta acumula esperanzas desde el amor. Sus versos insuflan cualidades que lo caracterizan: fuerza, digni-

dad, sensibilidad, inteligencia, justicia. También sus cartas, pródigas en optimismo y valentía, son mensajes de un sentimiento hacia la Patria, padres, esposa, hijos, sobrinos y hermanos, y tienen la belleza de su sonrisa y la grandeza de su sencillez. Sensible y culto, cariñoso y humano, desde la celda, Tony dibuja la armonía y le da ánimos a la vida.

Cumple cadena perpetua más una sanción de 10 años en la prisión de Florence, Colorado.

Gerardo Hernández Nordelo

Es necesario que todos los países se unan en la lucha contra los terroristas, pero no contra algunos terroristas, sino contra todos los terroristas... siempre habrá pueblos que para defenderse necesiten enviar a algunos de sus hijos a cumplir riesgosas misiones.

Fragmento del alegato de defensa.

Nació en La Habana el 4 de junio de 1965.

Profesión: Graduado en el Instituto de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Caricaturista con publicaciones en la prensa y varias exposiciones.

Editado el libro **El amor y el humor todo lo pueden.**

Padres: Carmen y Gerardo.

Esposa: Adriana Pérez

De una dignidad suprema, como suele ocurrir con los hombres honestos, fie-

les y sencillos, Gerardo se sume en el amor para vibrar junto a su pueblo y su familia, junto a sus amigos y sus principios, junto a la justicia. Optimista, razonable, valiente y decidido, a este cubano, de elevado sentido del humor, la Patria lo envuelve y lo acaricia. Seguro de sí y de sus ideas, transmite en sus cartas la seguridad de un pueblo y la inmensa alegría de amar y ser amado.

Sancionado a dos cadenas perpetuas más 15 años, que cumple en Victorville, California.

Fernando González Llort

Sinceramente, confío en que algún día Cuba no tenga necesidad de personas como yo, que voluntariamente y por amor a su país y a su pueblo, vengan a este país a luchar contra el terrorismo.

Fragmento del alegato de defensa



Nació en La Habana el 18 de agosto de 1963.

Profesión: Graduado con diploma de Oro en el Instituto de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Padres: Magali y Fernando Rafael.

Esposa: Rosa Aurora Freijanes.

«Yo me muero como viví», esa antológica frase de la canción de Silvio Rodríguez, siente Fernando que lo abraza, como la Patria y la familia y los principios.

Lector incansable desde niño, caballeroso y jovial, estudioso de la historia, amante de la pelota y la sonrisa, es el Fernando querido por todos, amoroso, sencillo, honesto y esperanzador, que sabe conjugar ternura y razón para defender la vida, y se identifica con una gran palabra: fidelidad.

Se encuentra en la prisión de Oxford, Wisconsin, donde cumple una sanción de 19 años.



Injusta prisión



ANTONIO GUERRERO RODRÍGUEZ

El correccional de Florence, en Colorado, integra un complejo de prisiones de máxima, media y mínima seguridad. Antonio está ubicado en el de máxima.

Esta prisión ha sido considerada una de las más violentas y de peor reputación en el sistema federal de prisiones, debido a la violencia física.

Como en todas las prisiones federales norteamericanas, la población penal se divide en pandillas de acuerdo con su raza, nacionalidad, etnia, religión, etc..., las cuales se reparten los espacios y sitios de la instalación.

Aunque no está superpoblada, en los últimos tiempos este centro penitenciario ha estado recibiendo

reos de otras prisiones de máxima seguridad y se están ampliando la cantidad de locales destinados a las celdas de castigo (huecos).

Esta prisión es muy rigurosa, por lo que la mamá y hermana de Antonio Guerrero se han visto impedidas, arbitrariamente, a realizar algunas de las visitas programadas (entre ellas la del Día de las Madres).

A nuestro compatriota lo mantienen emplantillado como auxiliar de limpieza e imparte clases de matemática de forma voluntaria a un grupo de reos.

Dedica su tiempo a la lectura, escritura de versos, pintura de cuadros con diferentes técnicas de artes plásticas y a responder la abundante correspondencia que recibe.

Para escribirle, las cartas deben ser remitidas a:

ANTONIO GUERRERO
No. 58741-004
USP FLORENCE, PO BOX 7500,
5880 STATE HIGHWAY 67,
SOUTH FLORENCE, CO 81226, USA



FERNANDO GONZÁLEZ LLORT

Se mantiene en el correccional de Oxford, Wisconsin. Está ubicado a más de 60 millas al norte de Madison. El clima es extremadamente frío y durante los pocos meses de verano las temperaturas ascienden bruscamente, situación que afecta mucho a la población penal, ya que las celdas no están dotadas de ventilación. La prisión fue fundada en 1973 y es un penal de seguridad media.

A pesar de ello, en la práctica se comporta como de máxima seguridad, donde la disciplina es estricta y rígida. En el caso de Fernando esa característica se refleja en que continúa siendo identificado como Rubén Campa y no se le reconocen a sus familiares más cercanos (madre y esposa), por lo que cada visita tiene que solicitarla por escrito, al ser estas consideradas como especiales.

Fernando trabaja en las labores de limpieza del área exterior del penal. Dedicó tiempo a la lectura y a responder la amplia correspondencia que recibe.

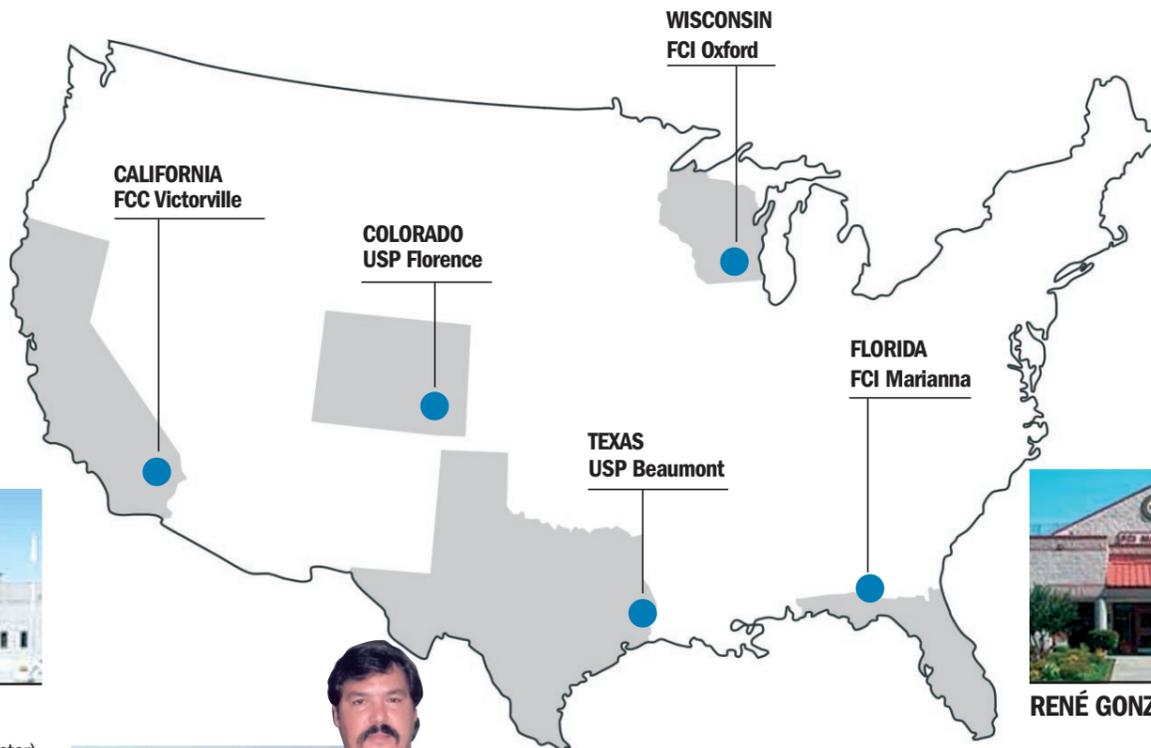
Le ha sido muy difícil recibir a personas solidarias, incluyendo las negativas a ser visitado por el padre Geoffrey Bottoms, clérigo inglés.

Mantiene correspondencia con el movimiento solidario en todo el mundo, en particular de Estados Unidos, destacando la profundidad y solidez de sus conocimientos e interpretaciones de la realidad.

Por la ubicación de su penal, no recibe la señal de ninguna de las radioemisoras cubanas. Ha presentado problemas con la demora de su correspondencia.

Para escribirle, las cartas deben ser remitidas a:

RUBÉN CAMPA
No. 58733-004
FCI OXFORD, PO BOX 1000
OXFORD WI 53952-0505 USA



GERARDO HERNÁNDEZ NORDELO

A su salida del F.D.C. (Federal Detention Center), en enero de 2002, fue destinado a la prisión de máxima seguridad USP Lompoc, California, donde permanece hasta enero de 2005 en que es reubicado en la USP Victorville, en el propio estado.

Al igual que el resto de las prisiones federales, los reclusos están organizados en pandillas.

Nuestro compatriota se mantiene en las labores de recogida de bolsas plásticas de basura de las áreas de su unidad. El resto del tiempo lo dedica a la lectura y a responder la abundante correspondencia que recibe.

Continúa presentando retraso en la entrada y salida de su correspondencia, por lo que ha realizado reclamaciones, de las cuales no ha recibido respuestas satisfactorias. Esta situación se ha reiterado en períodos anteriores, en los que, aunque aparentemente se soluciona el problema, se repite nuevamente.

Ante la instalación de un nuevo sistema de mensajería electrónica para el uso de los reclusos en sus comunicaciones familiares y personales, a Gerardo se le prohíbe el acceso al mismo de forma arbitraria.

Su esposa Adriana ha estado impedida de visitarlo en siete ocasiones consecutivas, en que ha solicitado la visa y el Departamento de Estado se la ha negado.

Para escribirle, las cartas deben ser remitidas a:

GERARDO HERNÁNDEZ
No. 58739-004
USP VICTORVILLE, PO BOX 5500
ADELANTO, CA 92301 USA



RAMÓN LABAÑINO SALAZAR

La prisión donde está confinado fue inaugurada en 1966 como un complejo de máxima, media y mínima seguridad. Su sistema constructivo es de alta tecnología, sobre todo en las cercas que la bordean y las torres de control, que tienen cristal polarizado y blindado.

Las celdas de castigo (huecos) poseen forma de caja metálica de metro y medio de ancho por tres metros de largo. El piso es de cemento gris y muy sucio, con las paredes pintadas de blanco hueso.

La prisión se encuentra superpoblada, debido a que ha estado recibiendo reclusos de las cárceles de máxima seguridad de otros estados de la Unión.

Toda esta situación es muy compleja, por lo que se producen riñas violentas y hechos de sangre entre pandillas, que provocan medidas disciplinarias rigurosas (*lockdown* o cierres) sobre toda la población penal, las cuales afectan la realización de las visitas familiares, el aseo personal y las posibilidades de hacer llamadas telefónicas. Ingieren solamente alimentos fríos. Esta situación se ha agravado en los últi-

mos tiempos, pues desde el 16 de marzo y hasta finales de julio, se mantuvo en *lockdown* 21 días, prácticamente de forma permanente, lo cual afectó la visita que le realizara su esposa y las dos hijas menores, quienes tuvieron que posponer el viaje en dos ocasiones, y reducir sus visitas, e incluso una fue interrumpida a las dos horas de haber comenzado.

Este clima de violencia contribuyó a que las autoridades tomaran medidas adicionales a los encierros, y esto a su vez provocó reacciones de la población penal que aumentó la tensión interna y con ello el peligro para su integridad física.

Como en el resto de las prisiones federales norteamericanas, el fenómeno de las pandillas y la violencia asociada a las mismas, caracterizan la convivencia de la población penal.

A nuestro compatriota se le somete a un régimen especial de seguridad y debe reportarse ante una autoridad cada dos horas.

Realiza trabajos de auxiliar de limpieza en el cuarto de lavandería. El resto del tiempo lo dedica a practicar ejercicios, leer y responder la abundante correspondencia.

Para escribirle, las cartas deben ser remitidas a:

LUIS MEDINA
No. 58734-004
USP BEAUMONT, PO BOX 26035,
BEAUMONT, TEXAS 77720-6035 USA



RENÉ GONZÁLEZ SEHWERT

De los cinco es el que más ha sufrido el traumático proceso de traslado de prisiones. Desde que a finales de febrero de 2002 salió del F.D.C. de Miami, ha estado en cuatro prisiones (McKean y Loreto en Pensilvania, Edgefield en Carolina del Sur y Marianna en Florida), esta última donde está destinado actualmente.

El FCI Marianna es un correccional de seguridad media, ubicada a 68 millas de Tallahassee. La población penal está organizada por pandillas, aunque en estos momentos el nivel de violencia ha disminuido.

Trabaja en la limpieza del área de recreación; en el tiempo restante realiza actividades físicas y se mantiene alfabetizando a un preso colombiano con la cartilla «Yo sí puedo». Realiza lecturas y responde la abundante correspondencia que recibe.

En el último panel de conducta fue categorizado, sin justificación alguna, como «violento», a pesar de haber mantenido una conducta y comportamiento correctos durante sus ocho años de encierro.

Desde el inicio de su encierro se le ha negado sistemáticamente la visa a su esposa Olga Salanueva, con lo cual se le priva también de recibir la visita de su hija menor, al no poder esta viajar con su madre. Recientemente, en un nuevo acto de agresión contra él, su esposa fue eliminada de la lista de visitantes permitidos por las autoridades carcelarias.

Para escribirle, las cartas deben ser remitidas a:

RENÉ GONZÁLEZ
No. 58738-004
FCI MARIANNA, PO BOX 7007
MARIANNA FL 32447-7007 USA



LA ELECCIÓN DE LA CIUDAD DE MIAMI COMO SEDE DEL PROCESO

El proceso se celebró en Miami, una ciudad donde reina un clima de intimidación permanente, sostenido por los grupos radicales anticubanos. El veredicto de culpables fue dado por un jurado que integraron vecinos de esta ciudad, sin que se pudieran garantizar las condiciones de imparcialidad necesarias para la celebración de un proceso justo. A estas circunstancias se sumó, en aquel entonces, el caso especialmente sensible del niño Elián, retenido a la fuerza por grupos mafiosos y cuyo padre deseaba recuperar la custodia. Este asunto no podía sino perturbar el ambiente, ya de por sí prejuiciado para el buen desarrollo de un juicio imparcial.

Tal clima no era compatible con las exigencias de la quinta y sexta enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos, que estipulan que todo inculpado tiene derecho a un «juicio justo e imparcial». Estas enmiendas detallan tales condiciones de la siguiente manera:

- que el jurado no tenga, previamente, ninguna opinión sobre los hechos que se expondrán durante el proceso o sobre los acusados a quienes se juzga.

- que el jurado no se vea sometido a ninguna influencia externa con respecto a su decisión o su voto.

Es oportuno recordar que, en el marco de otros casos recientes, la administración de justicia norteamericana respondió positivamente a las peticiones relativas a un cambio de lugar del proceso. Con el propósito de favorecer una respuesta positiva, los abogados de los Cinco se limitaron a pedir un corto desplazamiento, escogiendo para ello la ciudad de Fort Lauderdale, a solamente 70 km de Miami. Las autoridades judiciales norteamericanas denegaron esta solicitud.

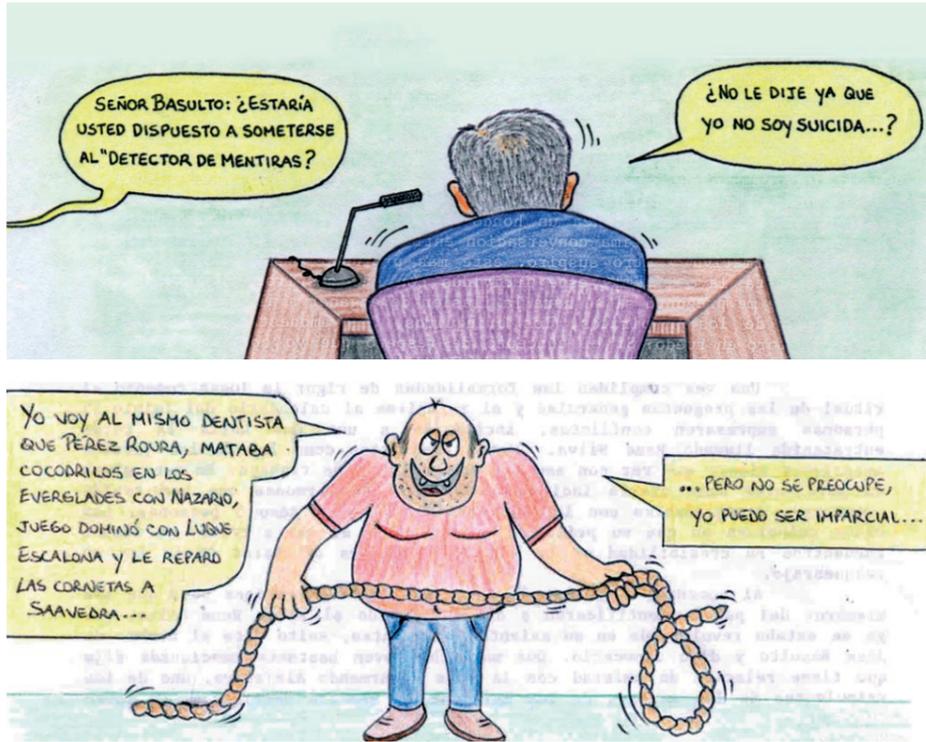
SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO Y EL RECURSO A LA INTIMIDACIÓN

Como si mantener el proceso en una ciudad tan hostil como Miami, con un jurado conformado únicamente por vecinos de esta ciudad no fuese suficiente para asegurar condiciones hostiles para los inculpados, la Jueza practicó discriminaciones adicionales durante la selección de los Miembros del Jurado; a saber:

- En violación de la primera y quinta enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos, el gobierno rechazó sistemáticamente las candidaturas de personas de raza negra que deseaban participar en el Jurado Popular. Tal comportamiento se explica porque la comunidad negra de Miami, es la menos hostil al Gobierno cubano.

El Fiscal recusó (sin dar justificación alguna) a los únicos tres candidatos a miembros del Jurado que habían manifestado una cierta independencia y voluntad de objetividad. Estas tres personas habían simplemente declarado que «procurarían ver los pros y los contras» de las posiciones de los protagonistas en los debates, «ver las posturas de ambos lados» y escuchar «lo bueno y lo malo».

Confirmando este ambiente de intimidación, el diario local El Nuevo Herald, en un artículo titulado «El miedo a ser jurado en el proceso de espionaje», afirmaba que: «El miedo a una reacción violenta del



Farsa judicial

Irregularidades y violaciones cometidas durante el proceso judicial. Tránsito del derecho a la equidad y a la imparcialidad del juicio



exilio cubano si el Jurado tuviera que absolver a los cinco hombres acusados de espionaje, ha llevado a muchos candidatos potenciales a solicitar al Juez que se les exima de este deber cívico».

- Los distintos testigos de la defensa fueron amenazados sistemáticamente por el Ministerio Público cuando se disponían a presentar —ante la Corte del Distrito Sur de la Florida— ciertas pruebas o testimonios, susceptibles de incomodar las afirmaciones de la acusación.

UN JURADO VULNERABLE ANTE LAS PRESIONES POLÍTICAS

Una prueba clara de la actitud complaciente del Jurado ante el poder político se

constata en que, a pesar de que el proceso duró casi siete meses, se acumularon miles de documentos y piezas, y se escucharon más de 70 testigos, el Jurado de Miami —compuesto en su mayoría por personas con lazos familiares o de amistad con los responsables de los grupos anticubanos— no estimó necesario plantear la más mínima pregunta al Tribunal a propósito de establecer el verdadero grado de implicación de los acusados, ni conocer la legalidad de los procedimientos, ni solicitar la menor revisión o reconsideración de los testimonios. De manera que no sorprende que la Jueza rechazara, por un lado, todas las pruebas presentadas por la defensa —incluidos documentos

oficiales norteamericanos— demostrando lo infundado de las acusaciones, y aceptara, por el otro, todas las «pruebas» presentadas por el Fiscal, susceptibles de agravar las acusaciones contra los Cinco.

Algunas referencias comparativas pueden ayudar a medir el ensañamiento que han conocido los Cinco de parte de la justicia de Miami. Por ejemplo, el célebre Aldrich Ames, el espía más importante de la historia moderna de los Estados Unidos, que vendió miles de documentos secretos a la URSS, fue condenado exactamente a la misma pena que la impuesta a tres de los Cinco, quienes ni conocían ni robaron una sola página de ningún documento de seguridad nacional.

EL MANEJO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El caso de los Cinco tuvo por parte de los órganos noticiosos un trato muy diferenciado, en función de la cobertura de la información. Mientras los medios de comunicación de la Florida le brindaron una enorme atención, con profusión de artículos, emisiones, entrevistas y publicaciones *ad-hoc*, en los medios de difusión nacional el asunto no ocupó prácticamente espacio alguno, pese a que implicaba temas tan sensibles para la opinión pública norteamericana como el terrorismo, y aun cuando, también —a lo largo del proceso— se recibieron testimonios de personalidades muy relevantes, como altos funcionarios, oficiales superiores, generales y almirantes, especialistas de Seguridad Nacional, que afirmaron que en el caso de los Cinco cubanos no existía indicio alguno de amenaza a la seguridad nacional de Estados Unidos ni de actividad de espionaje. Durante el proceso se han revelado, asimismo, notas diplomáticas de gran relevancia y comunicados de la Casa Blanca, contándose —incluso— con el testimonio de un importante consejero del ex presidente Clinton, que presentó una declaración crucial.

Todo parece indicar que funcionó en este aspecto un reparto diferenciado de roles. A la opinión pública de la Florida —adepta a la acusación— se le dedicó el máximo de agitación mediática, con el propósito de confortar tal posición, así como asegurar las más severas condenas de los acusados. El recurrir a aspectos emocionales o de sentimientos supuestamente patrióticos tampoco fue desdeñado; de manera que el caso del niño Elián —mencionado anteriormente— se utilizó en exceso.

En cuanto a la opinión pública nacional, y con el mismo propósito de asegurar la promulgación de las injustas condenas, la táctica fue exactamente la opuesta. Dada la enormidad de las incorrecciones, faltas e incluso violación de preceptos constitucionales —cometida a lo largo de los procedimientos— el método consistió en buscar la discreción. En efecto, violaciones y faltas tan graves podían provocar la desaprobación de amplios sectores de la ciudadanía.

Este silencio, esta «discreción» a nivel nacional son tanto más extraños cuando el proceso permitía revelar aspectos, sumamente comprometedores, de la política oficial de los Estados Unidos. Según la opinión del abogado de Gerardo Hernández Nordelo, es el «único proceso de



la historia judicial norteamericana que ha implicado cuestiones relativas a la política exterior del país en un contexto criminal».

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA DEFENSA

En cuanto al derecho de acceso a las piezas probatorias, en violación de la sexta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, los derechos de la defensa fueron violados desde el principio del proceso, pues se denegó a los abogados de los imputados el acceso a las pruebas que sustentaban la acusación.

La Jueza decidió clasificar las pruebas basándose en razones de seguridad del Estado y amparada en la Ley de Procedimientos para Información Clasificada (CIPA, por sus siglas en inglés), justificando de esa manera la denegación de acceso al expediente. Se estima que aproximadamente un 85 por ciento de las pruebas se mantuvieron de este modo fuera del alcance de los acusados. Sin embargo, pudo constatar fehadientemente —a lo largo del proceso— que ninguna prueba, entre las miles de páginas que constituyen los diferentes expedientes, contenía información susceptible de ser considerada como «de seguridad nacional».

El propio gobierno lo reconoció en su declaración inicial en el juicio. Por otra parte, además del hecho de no poder examinar las pruebas que sustentaban las acusaciones en su contra, los inculcados se vieron obligados a precisar al Fiscal las piezas que necesitaban de los expedientes, o las pruebas que pretendían utilizar, viéndose obligados a revelar su

estrategia de defensa. De este modo, los Cinco sufrieron una violación manifiesta del derecho a la confidencialidad, en el marco de la preparación de su defensa, así como del derecho a la igualdad de las partes.

SOBRE LOS MÉTODOS DE OBSTRUCCIÓN

La frecuencia con la que el gobierno norteamericano ha recurrido a la reclusión de los Cinco cubanos en celdas de aislamiento total —llamadas «el hueco» en la jerga carcelaria—, demuestra una animosidad evidente. Pero ilustra, también, una metodología que busca privarlos de las

condiciones necesarias para la preparación de una defensa compatible con las garantías de un estado de derecho.

De manera que cuando se les aisló, inmediatamente después de su arresto y durante 17 meses —la ley estadounidense prevé un máximo de 60 días, aplicable solo a los detenidos especialmente peligrosos—, el propósito real fue impedirles consultar con sus abogados y preparar sus causas. Tras el veredicto, se les vuelve a encerrar en «el hueco» del 26 de junio al 13 de agosto de 2001, lo que imposibilitó la preparación de su comparecencia ante el Tribunal, realmente im-

portante, pues para ellos constituía la única ocasión de poder expresarse directa y abiertamente.

Vale señalar, además, que estas medidas punitivas de aislamiento son, por definición, individuales y destinadas a sancionar faltas cometidas por una sola persona o un grupo cuando el mismo actúa de conjunto. Para los Cinco, la administración «colectivizó» la medida, aplicándola al unísono a cinco personas.

Por otro lado, sus comunicaciones telefónicas fueron permanentemente saboteadas y se vieron privados de un mínimo de condiciones (cuadernos, bolígrafos, entre otros elementos) para preparar su defensa.

Continuando con esa política, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos decidió nuevamente enviarlos al «hueco» en el período entre el 28 de febrero y el 31 de marzo de 2003, arguyendo como pretexto, razones de «seguridad nacional»; al mismo tiempo, les prohibió recibir correspondencia o hacer uso del teléfono. De esta manera, se les aisló totalmente del mundo exterior, de sus familias, de las autoridades consulares de su país, así como de sus abogados. Esta medida se realizó, una vez más, en un momento crucial para la preparación de sus recursos de apelación ante el XI Circuito de Atlanta.

Finalmente, la curiosa repartición geográfica de las prisiones refleja la misma lógica. Gerardo es enviado inicialmente a Lompoc y más tarde a Victorville, ambas prisiones en California; Ramón es destinado a Texas y Fernando a Wisconsin, René primero es trasladado a Pensylvania y recientemente a Marianna, Florida, mientras que Antonio es enviado a Colorado; es decir, cinco de las prisiones más temidas —y distantes entre sí— del sistema carcelario. Esta medida tiene como objetivo desmoralizarlos, impedir toda comunicación entre ellos, por demás prohibidas, dificultar las visitas de sus familiares que se desplazan desde Cuba y, sobre todo, obstaculizar el desempeño de sus abogados.

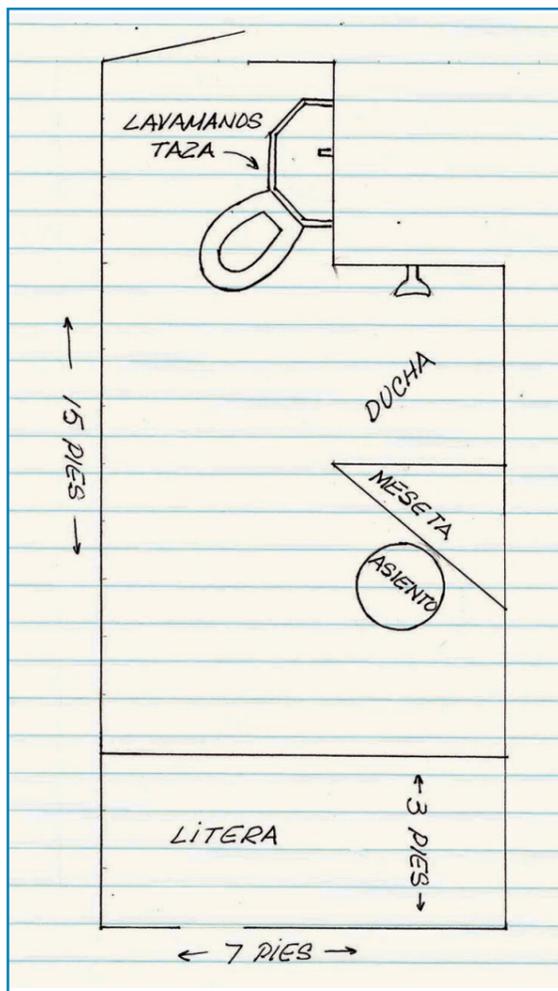
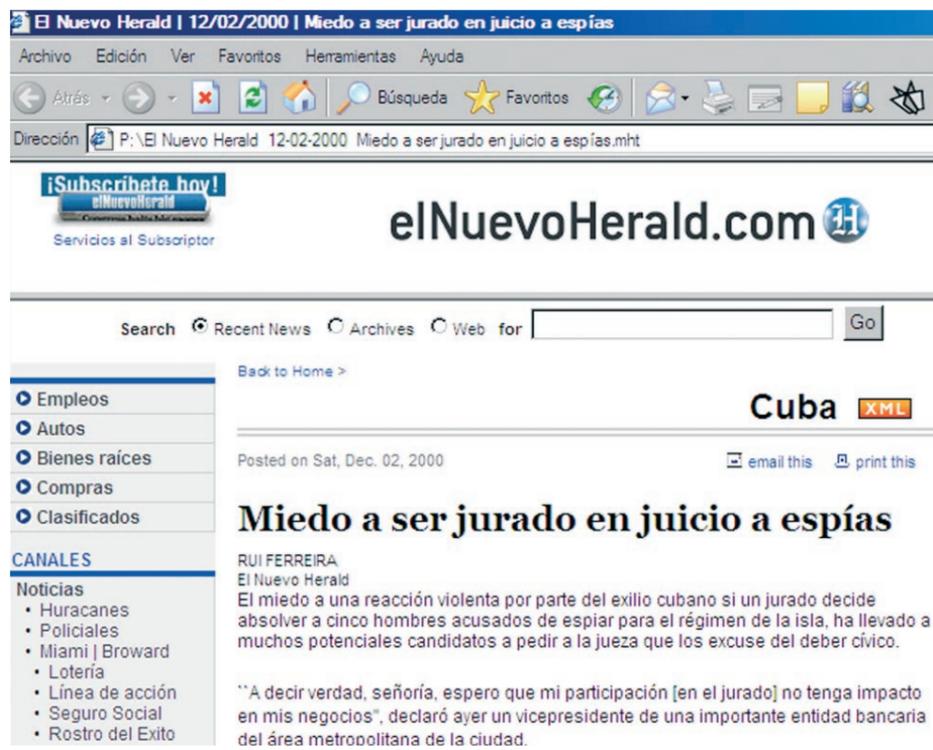
VIOLACIÓN DEL SECRETO DE INSTRUCCIÓN

Contraviniendo todas las normas que protegen el secreto de la instrucción, la Fiscalía estadounidense difundió —entre los activistas anticubanos en Miami— una importante documentación para que pudiera ser utilizada por los medios de comunicación controlados por esos grupos. De esa manera, una serie de reportajes caracterizados por su sensacionalismo y su animosidad contra los Cinco fueron divulgados en la radio, la televisión y en la prensa de Miami, inmediatamente después de su arresto.

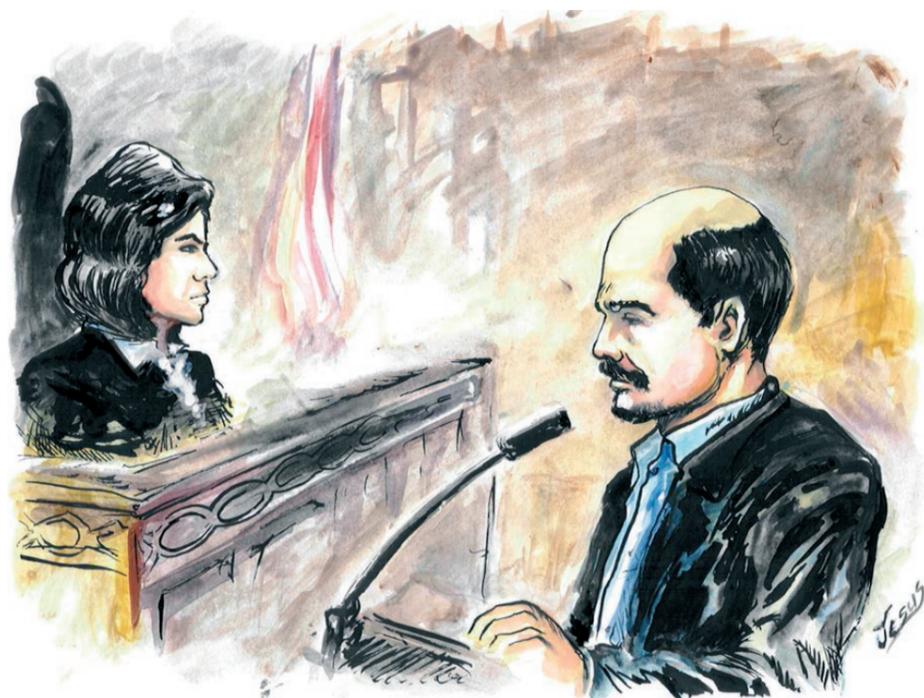
VICIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS ACUSACIONES

Con el objetivo de transformar en un caso de espionaje y de terrorismo, un caso político, el Ministerio Público estadounidense se vio obligado a desfigurar la definición misma de las actividades de los Cinco.

Nota: Las caricaturas que aparecen en este material fueron hechas por Gerardo Hernández, durante el proceso judicial.



A la izquierda, instantánea tomada de Internet, donde se muestra «el hueco», celda de castigo solitario y sitio donde los Cinco permanecieron 17 meses desde el momento de la detención. Al lado, el croquis del mismo hecho por René González.



Cargos sin evidencias

Los Cinco fueron víctimas de un acto de represión de Estado. De esa manera puede calificarse un juicio donde se acusó sin pruebas y sancionó a prisión de por vida a tres de ellos

por JULIETA GARCÍA RÍOS

Sobre Gerardo Hernández Nordelo pesa la acusación más grave formulada contra los cinco cubanos antiterroristas, y por la que se le impuso una de las dos condenas de prisión perpetuas.

A Gerardo se le acusó de conspirar con el gobierno cubano para, de forma ilegal, intencional y premeditada, ocasionar la muerte a cuatro ciudadanos norteamericanos en aguas internacionales.

La Fiscalía, al presentar tal cargo en su contra, de manera intencional hizo una falsa acusación a la luz del artículo 1117 del Código Penal de los Estados Unidos: encausarlo, juzgarlo y sancionarlo por delito de Conspiración para cometer asesinato en primer grado, en relación con la interrupción del vuelo de dos avionetas de la organización terrorista Hermanos al Rescate, el 24 de febrero de 1996, pese a ser este un hecho de dominio público, antes del incidente, tratado entre los gobiernos de los Estados Unidos y Cuba por canales diplomáticos.

En reiteradas oportunidades las autoridades cubanas manifestaron su decisión de no continuar permitiendo las violaciones de su espacio aéreo que realizaba con frecuencia la organización Hermanos al Rescate y se alertó al gobierno de Estados Unidos de sus vuelos ilegales y las consecuencias que podía traer su conducta.

LA EVIDENCIA

La ley establece que para probar asesinato en primer grado debe existir una relación directa del acusado con el alegado delito y establecerse la premeditación de este. Durante el juicio el gobierno no pudo demostrar ni la relación de Gerardo con el derribo, ni la premeditación. Así lo demostraron las declaraciones de los testigos y la documentación presentada.

Charles F. Leonard, experto en investigaciones de accidentes aéreos, fue presentado por la fiscalía como testigo y reconoció ante la corte estar consciente de las quejas del gobierno cubano por las incursiones aéreas de los aviones de Hermanos al Rescate.

El experto coincidió en que el 17 de mayo de 1994, dos aviones Cessna 337, con registro N58BB y N108LS, provenientes de la Florida, violaron el espacio aéreo en la región entre Cárdenas, provincia de Matanzas, y Mariel, provincia de La Habana, a lo largo de 50 y 80 millas, manteniendo una distancia de la costa entre 11.5 y 5.5 millas.

de la soberanía nacional de Cuba y prevenir vuelos de aviones no autorizados. Los operadores que entren al espacio aéreo cubano sin autorización pueden ser objeto de arresto y pueden correr para sí mismos y otras personas un serio riesgo personal... FAA/AIA-120,10/95».

También por la defensa compareció Charles H. Smith, empleado de la Administración Federal de Aviación hasta julio de 1999 y quien trabajó para la oficina de Normas de Vuelo del Distrito de Miami. Él testificó: «Dirigí una carta a la Sra. Lynn, funcionaria de la Administración Federal de Aviación, donde le decía: ...La organización Hermanos al Rescate ha anun-

Luego de ser proyectado como evidencia, en la sala del juicio, un video donde mostraba a José Basulto sobrevolando la zona céntrica de la capital habanera, alrededor de la edificación del Hospital Hermanos Ameijeiras, el abogado preguntó:

McKenna: ¿Qué clase de peligros encierra esto?

Smith: Para el piloto, para el avión, para los pasajeros del avión y para cualquier persona que viva debajo del área sobrevolada, en caso de que el avión pierda fuerza en alguno de sus motores y caiga sobre la zona metropolitana.

Otro de los testigos de la defensa fue Richard Nuccio, quien fuera designado en mayo de 1995 asesor especial del presidente de los Estados Unidos William Clinton en el tema de Cuba.

Nuccio expresó que el 23 de febrero de 1996, un día antes del derribo, intentó contactar con su superior en la Casa Blanca, el entonces asesor de seguridad nacional Sandy Berger, para trasladarle la ansiedad colectiva sobre el riesgo que representaba este vuelo potencial programado para el día siguiente.

TESTIGO HOSTIL

José Basulto, contrarrevolucionario de origen cubano residente en los Estados Unidos, ex agente de la CIA, mercenario de la invasión a Playa Girón, con amplio expediente de acciones violentas contra Cuba y presidente de la organización Hermanos al Rescate, fue presentado por la defensa como testigo hostil.

Hermanos al Rescate, fundada en 1991 con el supuesto propósito de rescatar balseros en el mar y desde 1993 se involucró en una serie de violaciones de la soberanía territorial cubana.

A continuación, fragmentos del diálogo en el juicio:

McKenna: Hubo múltiples advertencias

Recientemente esta nación ha conocido, de forma triste y brutal, cuánto daño puede hacer a sus habitantes un avión civil y desarmado. Tal vez por eso sus máximos dirigentes han advertido que todo avión que se aleje amenazadoramente de su ruta podría ser derribado aun cuando lleve a bordo a cientos de pasajeros.

ALEGATO DE GERARDO HERNÁNDEZ NORDELO EN LA VISTA DE SENTENCIA

En el juicio, Cecilia Capestani —quien compareció por la defensa y en 1995 era funcionaria de la Oficina de la Aviación Internacional dentro de la Administración Federal de Aviación (FAA) y responsable del portafolio que incluía el área de Cuba, entre otros países—, a petición del abogado Paul McKenna, leyó el documento dirigido a pilotos y operadores norteamericanos que ella firmó en octubre de 1995 y del cual reproducimos algunos fragmentos a continuación:

«El gobierno de Cuba ha manifestado repetidamente su determinación de tomar acciones contra los aviones que violen su espacio aéreo. Estas medidas están dirigidas a la defensa y preservación

ciado públicamente su intención de penetrar en el espacio aéreo cubano ...De acuerdo con el Manual de Información de Vuelos Internacionales, Cuba se reserva el derecho de interceptar cualquier avión que penetre sin permiso su espacio aéreo. Contacté con Mike Tomas, de la oficina de Miami, y estuvieron de acuerdo en notificar a Hermanos al Rescate. Ellos estaban al tanto de los planes del grupo y de hecho habían sostenido algunas reuniones con ellos en el pasado para alertarlos sobre las consecuencias de estos actos».

El testigo dijo haberse comunicado con José Basulto, terrorista que dirigía la organización Hermanos al Rescate.



después del 13 de julio de 1995, sobre el peligro de violar el espacio aéreo cubano. ¿Cierto?

Basulto: Sí.

McKenna: La advertencia era suficientemente clara, si usted lo hace, usted puede ser derribado. ¿Es así?

Basulto: Nosotros conocíamos eso.

McKenna: ¿Entonces usted fue advertido por el centro de control de vuelos de La Habana de que se estaba poniendo en riesgo al volar por debajo del paralelo 24? ¿Correcto?

Basulto: Sí. Esa era una advertencia habitual de La Habana.

McKenna: ¿Después que usted fue advertido por volar debajo del paralelo 24, usted sabía que estaba en peligro pero decidió continuar de todas formas porque usted es un cubano libre?

Basulto: Cierto, pero no tenía la intención de involucrar a los Estados Unidos en eso.

McKenna: ¿El 24 de febrero (1996) el avión (MIG) pasó por delante de su cabina en algún momento y usted le dijo a alguien...MIGs...MIGs... usted habló con alguien sobre eso?

Basulto: Sí.

McKenna: ¿Este era su tercer encuentro con los MIGs cubanos?

Basulto: ¿Yo o mi organización?

McKenna: Usted. José Basulto. ¿Era esta la tercera vez que usted tenía estas increíbles máquinas volando a su alrededor? ¿Es correcto?

Basulto: Sí.

ACCIONES SUBVERSIVAS Y MILITARES

George Buckner, coronel retirado de la fuerza aérea, donde ejerció como comandante de la 23 región de la defensa aérea, fue presentado por la defensa a testificar y aceptado por la corte como experto en radares, aviación, procedimientos de interceptación de aviones civiles y militares, tácticas y control de pilotos de combate, incluyendo tácticas cubanas de combate, reglas de la OACI y sus aplicaciones y analista de video.

McKenna: ¿Cuáles eran los objetivos de Basulto con ese comportamiento?

Buckner: Él mismo expresó que su objetivo era derrocar al gobierno de Cuba.

McKenna: ¿Bajo la Convención de la OACI tienen los estados alguna obligación con respecto a estos aviones?

Buckner: Sí.

McKenna: ¿Cuales son esas obligaciones?

Buckner: ...la obligación de perseguir a los pilotos infractores de las reglas respectivas de la OACI y del propio país.

McKenna: ¿Usted tiene alguna opinión sobre si el 24 de febrero estos aviones estaban actuando como aviones civiles?

Buckner: No. Ellos no estaban actuando como civiles.

McKenna: Básicamente, ¿qué es lo que aplica?

Buckner: Lo que el respectivo estado decida hacer dentro de los confines de su soberanía.

McKenna: ¿Bajo qué categoría usted pondría esa actividad (la de Basulto, Hermanos al Rescate)?

Buckner: Es una actividad militar y subversiva.



Este país cambió su «percepción del peligro» después del 11 de septiembre; desgraciadamente, Cuba tuvo que cambiarla desde el Primero de Enero de 1959

ALEGATO DE GERARDO HERNÁNDEZ NORDELO EN LA VISTA DE SENTENCIA



Ninguna evidencia pudo inculpar a Gerardo. La carencia de pruebas llegó a tal punto que el gobierno trató, en intento fallido, de variar la letra de la acusación de asesinato en primer grado replanteándola como conspiración para homicidio, cargo que requeriría menos pruebas a presentar por parte del gobierno. La ley no permitía semejante modificación.

Luego vendría una moción de emergencia presentada por el gobierno ante la Corte de Apelaciones del XI Circuito donde ellos dejaron por escrito que los elementos legales del cargo de asesinato «a la luz de la evidencia presentada en el juicio representan un obstáculo insuperable para Estados Unidos en este caso y probablemente resultará en un fracaso de la acusación en este cargo».

A pesar de que los representantes del gobierno reconocían la falta de evidencia para probar la acusación, los miembros del jurado sin hacer pregunta alguna declararon culpable a Gerardo Hernández Nordelo. ¿Qué más podría esperarse en Miami?

Espías prefabricados

«Cuba no representa una amenaza militar para los Estados Unidos», aclaró durante el juicio Eugene Carroll, contralmirante retirado de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, quien al comparecer por la defensa en el juicio de los Cinco era vicepresidente del Centro para la Información de la Defensa en Washington DC.

Su testimonio, como los de otros altos oficiales, contrasta con el cargo de conspiración para cometer espionaje que pesa sobre Antonio Guerrero, Ramón Labañino y Gerardo Hernández y con el que se les sanciona a cada uno de ellos a prisión perpetua, duplicándose así la sanción de Gerardo.

Deliberada y falsamente la fiscalía invocó la violación del artículo 794 del Código Penal de los Estados Unidos, al ser encausados, juzgados y sancionados por el delito de Conspiración para cometer espionaje.

La ley establece que para tipificar dicho delito es necesario que se haya intentado recolectar y transmitir información de seguridad nacional a una potencia extranjera, la cual obtiene ventaja de esta información, implicando un peligro para la seguridad de la nación norteamericana; además, que el comisor del delito haya violado y penetrado áreas sensibles donde se maneja y resguarda este tipo de información.

De acuerdo con el mencionado artículo, conspira para cometer espionaje la persona que acuerda con otro la obtención y transmisión de información de defensa nacional de los Estados Unidos que le ocasione daños a este o dé ventaja al otro país.

Para ello la información transmitida tendría que estar relacionada con la Defensa Nacional; ser del tipo de información que el gobierno trata de proteger especialmente o salvaguardar de ser publicada.

En el caso de los acusados (Antonio, Ramón y Gerardo) desde el momento de su detención no existía en la evidencia referencia a información de esa naturaleza. Las pruebas y testimonios indicaron que toda la información involucrada en el proceso es absolutamente pública y disponible a cualquier persona.

Llamado por la defensa compareció en el juicio Edward Breed Atkeson, general de división retirado del Ejército de los Estados Unidos, nombrado como oficial en 1951 y cuyos últimos años de servicio transcurrieron bajo las órdenes del director de la Agencia Central de Inteligencia, retirándose en 1984. Desde esa fecha fue consultor de la Rand Corporation, instructor en la Escuela de Inteligencia de Defensa y en los últimos años miembro asociado del Instituto de Guerra Terrestre.

«Ellos (los cubanos) no constituyen una amenaza para nosotros... No creo que nos preocupemos por Cuba en lo absoluto», manifestó el general Atkeson.

Más adelante comentó que Cuba utiliza su organización de inteligencia para descubrir si en realidad los Estados Unidos se preparan para atacarlos.

«Lo hacen mediante agentes, en este país, me imagino. Leen el periódico. Probablemente miran CNN. Tienen patrullas aéreas. De cualquier manera que se les ocurra. No creo que les preocupe obtener secretos nucleares de los Estados Unidos ni otra cosa de importancia estratégica que no sean pertinentes para ellos. No creen que vayamos a bombardearlos con armas nucleares», precisó.

El general, en su condición de experto, reconoció que en el examen que hizo de los materiales presentados en el juicio como evidencia por la fiscalía no encontró instrucciones para que Antonio, Ramón y Gerardo consiguieran información clasificada o documentación que resultase perjudicial para los Estados Unidos.

CUBA NO ES UNA AMENAZA

«Mi parecer es que las Fuerzas Armadas de Cuba no constituían ninguna amenaza convencional para los Estados Unidos», declaró Charles Elliot Wilhelm, general retirado del cuerpo de Infantes de Marines de los Estados Unidos. Este oficial fue Comandante en Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos desde 1997, con el cuartel general en la zona metropolitana de Miami. La corte oyó su testimonio como experto en sistemas físicos y de políticas para la seguridad del Comando Sur.

La fiscal Heck Miller trajo a comparecer a James R. Clapper Jr, teniente general retirado de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. En el momento de su testimonio era vicepresidente y director del programa en inteligencia en S.R.A. internacional, en Fairfax, Virginia. Concluyó el servicio activo como director durante cuatro años de la Agencia de Inteligencia para la Defensa (D.I.A.) principal organización de análisis militar del Departamento de Defensa que estudia las actividades y operaciones militares extranjeras.

—¿Estaría usted de acuerdo, general Clapper, con que el sello o la característica distintiva de una fuente abierta de información es que la misma no es espionaje?, lo interpeló en contrainterrogatorio la defensa.

Clapper: Correcto.

Defensa: ¿Usted, con su experiencia en Inteligencia, no clasificaría a Cuba de ninguna forma o manera como una amenaza militar para los Estados Unidos?

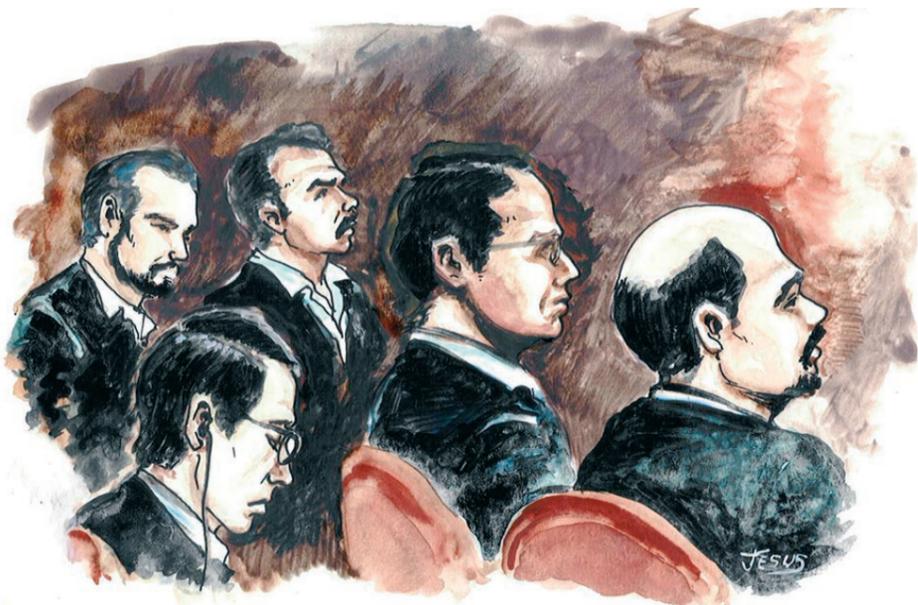
Clapper: En lo más mínimo. Cuba no presenta ni, por asomo, una amenaza convencional.

Defensa: ¿Se ha tropezado usted con un documento que usted inmediatamente... pudiera identificar ahora mismo y constatar que Giro (Gerardo Hernández) diera a alguien la orientación de obtener información secreta relacionada con la defensa nacional de los Estados Unidos?

Clapper: No, que recuerde, no.

Defensa: ¿Lo que sí ve es que él le dice a alguien que obtenga información pública, correcto?

Clapper: Sí.





Misiones contra el terror

Cada uno de los cinco cubanos sometidos a injusta prisión en cárceles norteamericanas tenía misiones específicas para descubrir y alertar sobre las acciones terroristas promovidas, financiadas y planificadas desde Estados Unidos contra Cuba



Para entender las motivaciones que llevaron a los Cinco a realizar su misión hay que conocer los actos terroristas ocurridos en Cuba y la existencia de grupos criminales activos entrenándose en campamentos en el sur de la Florida, sostuvo en su alegato Joaquín Méndez, abogado defensor de Fernando González.

Justicia ciega a la evidencia

Para entender por qué el señor Fernando González hizo lo que hizo, entender y ayudarles a decidir por qué él actuó... es necesario que nosotros no solo miremos a lo que el señor Fernando y los otros hicieron aquí en Miami, sino que es necesario que también miremos a las cosas que están sucediendo fuera de Miami, y especialmente a cosas que están sucediendo en Cuba.

...Los grupos sobre los que estamos hablando... están empeñados en derrocar violentamente al gobierno cubano... Los grupos que forman las bases de todo lo que el señor Fernando hizo, son grupos que han estado empeñados en desarrollar actos de agresión contra funcionarios en Cuba, contra oficinas de negocios en Cuba, contra plantas eléctricas en Cuba, y recientemente, han estado concentrados en ataques contra establecimientos turísticos.

Algunos de los nombres sobre los que oírán, algunos de los nombres que for-

man las bases sobre todo lo que este caso es antes que ustedes fueran seleccionados para ser miembros del jurado. Hablamos sobre Alpha 66, hablamos sobre el P.U.N.D., hablamos sobre Comandos de Liberación. Se les preguntó sobre la Fundación Nacional Cubano Americana. Estos son nombres, C.I.D. (Cuba Independiente y Democrática). Estas son organizaciones en Miami cuyos nombres aparecieron una y otra vez y algunos de los individuos conectados a estas organizaciones, gente como Orlando Bosch o Luis Posada Carriles, Alfredo Otero, José Francisco Pepe Hernández, los hermanos Novo Sampoll, Gaspar Jiménez Escobedo, Roberto Martín Pérez. Estos son nombres de personas de Miami involucradas con grupos del exilio o individualmente cuyo propósito es derrocar violentamente a Cuba de cualquier forma.

Fragmentos del discurso de apertura de Joaquín Méndez, abogado de Fernando González, el 06/12/00.

El FBI testifica



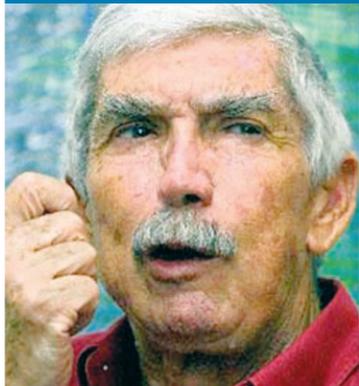
Como testigo de la Defensa el agente del FBI George Kazinski reveló la investigación de un barco que habría de salir con explosivos de Miami hacia Cuba. Un video ocupado a los acusados establece que estos también han estado investigando el mismo objetivo.

Torpedear la verdad

Ante la abrumadora evidencia acerca de las actividades antiterroristas de los defendidos, la Fiscalía pone una moción *in limine*, desde antes de iniciar el proceso judicial, para que el tema del terrorismo sea excluido del juicio. La tesis de la moción de la Fiscalía Federal del Sur de la Florida consiste en que: «La lucha contra el terrorismo es la motivación de los acusados y las motivaciones no se deben ventilar ante el jurado».

Posteriormente la Fiscalía presenta una moción tratando de evitar los testimonios relativos al terrorismo contra Cuba con base en Miami, que se deducen de los próximos testigos citados por la Defensa. En su moción la Fiscalía del Distrito Sur de la Florida exhorta a la Corte a ejercer por los testigos el derecho a acogerse a la Quinta Enmienda, a fin de que no se ventilen las actividades de terrorismo contra Cuba.

TERRORISTAS ANTICUBANOS CUYAS ACCIONES FUERON OBJETO DEL SEGUIMIENTO DE LOS CINCO



Luis Posada Carriles.



Orlando Bosch.



Rodolfo Frómata.



José Basulto.



Guillermo Novo Sampoll.



Terrorista se envalentona

El 27 de marzo de 2001, a pesar de las amenazas de la Fiscalía, el testigo Rodolfo Frómata decide no acogerse a la Quinta Enmienda, testificando en relación con sus actividades con los grupos terroristas Alpha 66 y Comandos F-4. El testimonio ventila entre otras cosas lo siguiente:

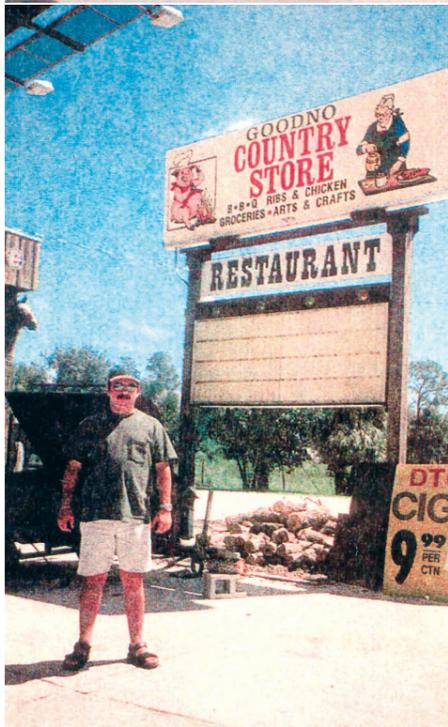
- Actividades de entrenamiento paramilitar de ambos grupos en el sur de la Florida.
- Incursiones armadas contra Cuba originadas en el sur de la Florida.
- Alijos de armas y explosivos en poder de ambos grupos.
- El señor Frómata fue arrestado en junio de 1994 por querer comprar explosivo C-4, fusiles antitanques y lanzacohetes antiaéreos Stinger a un agente encubierto del FBI.
- Tras su arresto por dichas actividades terroristas la Fiscalía Federal del Sur de la Florida ofreció al señor Frómata un arreglo de culpabilidad a cambio de solo un año de arresto domiciliario, habiéndosele dejado en libertad bajo palabra hasta la celebración del juicio.

Campamentos para el crimen

El 28 de marzo de 2001 se establece, a través de la testigo Debbie McMullen y la evidencia incautada a los acusados, que estos tenían como asignación la localización, en el sur de la Florida, de un campamento del grupo terrorista Comandos F-4.



Gerardo Hernández (abajo-izquierda) y Fernando González (abajo-derecha), frente a un campamento donde se entrena el grupo terrorista Alpha 66 al sur de la Florida.



Actividades de vigilancia y antiterrorismo

El 12 de abril de 2001 la testigo de la Defensa Debbie McMullen presenta a través de las comunicaciones incautadas a los Cinco las siguientes actividades de vigilancia y antiterrorismo:

- Operación Arcoiris, destinada a monitorear un plan por los terroristas Orlando Bosch y Darío López Castro para el asesinato de Fidel Castro.
- Currículum terrorista del señor Orlando Bosch y su asociación con distintas organizaciones anticubanas en activo.
- Operación Morena, destinada a monitorear las actividades terroristas de Roberto Martín Pérez, dirigente de la Fundación Nacional Cubano Americana (FNCA).
- Operación Paraíso, en relación con planes del Partido Unidad Nacional Democrática (PUND) y la Fundación Nacional Cubano Americana (FNCA), para enterrar armas en las Bahamas que luego serían utilizadas contra Cuba.
- Botes en el Río Miami siendo enlistados para llevar explosivos a Cuba y la propuesta por el acusado Gerardo Hernández de pasar la información al FBI a través de una llamada anónima.
- Planes por los grupos Cuba Independiente y Democrática y la Fundación Nacional Cubano Americana, para asesinar a Fidel Castro durante su viaje a Santo Domingo.
- Operación para acercarse a Luis Posada Carriles, entonces preso en Panamá y a quien se identifica como cerebro de las bombas en hoteles habaneros en 1997.
- Otras tareas a ser acometidas por los acusados destinadas a enfrentar las explosiones en los hoteles de La Habana.

La Corte de Miami protege a los terroristas

El 14 de diciembre de 2001 se produce un hecho en el juicio seguido contra los Cinco que evidencia claramente el reconocimiento de la corte del distrito de Miami de la existencia de terroristas y más aún su voluntad de protegerlos.

Ese mismo día la jueza Joan Lenard impone a René González una cláusula

la adicional a su sentencia de 15 años de privación de libertad que establece:

«Como una condición especial adicional para la libertad supervisada se le prohíbe al acusado acercarse a, o visitar lugares específicos donde se sabe que están o frecuentan individuos o grupos tales como terroristas,

personas que promueven la violencia o figuras del crimen organizado».

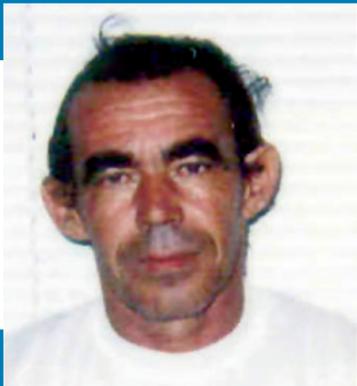
El 27 de diciembre de 2001 la jueza aplicó la misma cláusula a Antonio Guerrero, después de imponerle una sentencia de cadena perpetua más diez años de privación de libertad.

(Transcripción de audiencias de sentencia pp 45-46)

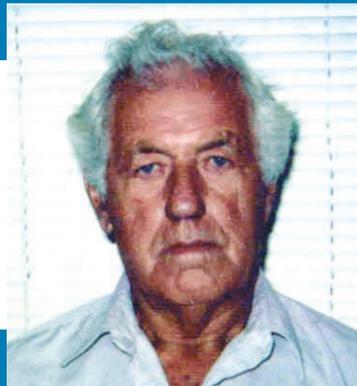


Jueza federal Joan Lenard.

TERRORISTAS ANTICUBANOS CUYAS ACCIONES FUERON OBJETO DEL SEGUIMIENTO DE LOS CINCO



Roberto Domínguez.



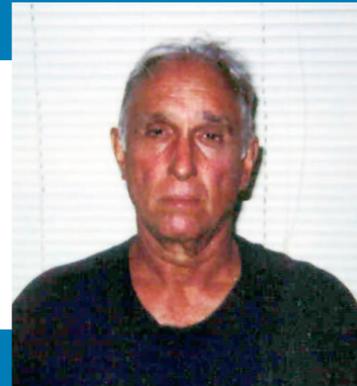
Carlos Castilla.



Guillermo Casaus.



Juan A. Saavedra.



José Antonio Ortiz.



por **ARMANDA NURIS PIÑERO SIERRA**,
abogada de los familiares de los Cinco

Doble condena

En esta causa se han violado, además de los derechos de los prisioneros, los de sus familias, imponiéndoles crueles e ilegales medidas de incomunicación

Después del proceso, las autoridades estadounidenses hicieron todo lo posible por impedir que los prisioneros recibieran visitas, incluyendo las de sus familiares más próximos. De manera que a Adriana Pérez —esposa de Gerardo— le han denegado sistemáticamente —con una sola excepción— los visados de entrada en Estados Unidos. La salvedad ocurrió en julio de 2002 cuando ella recibió un visado estadounidense, pero a su llegada al aeropuerto de Houston, las autoridades la interrogaron. Adriana estuvo detenida durante 11 horas y se le expulsó de regreso a Cuba sin poder ver a su marido. Así concluyó el visado «excepcional» que recibió Adriana.

Por su parte, Mirtha Rodríguez Pérez —madre de Antonio Guerrero— tras realizar los trámites oficiales y obtener el permiso necesario, acudió hasta la prisión de Florence, Colorado, interrumpiéndose las visitas que realizaba a su hijo, al recibir la noticia —a las puertas del centro penitenciario— de que Antonio Guerrero había sido trasladado a otra prisión, en Springfield, Illinois, a más de 1 000 km de distancia, para intervenirle quirúrgicamente, operación que debió haber tenido lugar meses atrás y carecía de urgencia, con lo que madre e hijo no tuvieron siquiera la posibilidad de despedirse. No se informó a la señora Rodríguez del traslado, aunque ella había indicado claramente, y con la debida antelación, el motivo de su desplazamiento a los Estados Unidos, y su hijo había solicitado se esperase a que su madre concluyera sus visitas, para efectuar la operación. Mirtha se marchó en diciembre de 2003 y su hijo no fue operado hasta febrero de 2004.

RIESGO POR UNA INOCENTE

En lo que se refiere a René González, las autoridades norteamericanas intentaron utilizar a su familia para obligarle a declarar contra sus compañeros. Tras su negativa, se le introdujo en una celda de castigo y se le prohibió, durante ocho meses, recibir las visitas de sus dos hijas, en aquel entonces, de 1 y 15 años.

Poco antes del inicio del proceso, René recibe una propuesta de las autoridades por la que se le incita nuevamente a comprometer a sus coacusados; tentativa que rechaza de nuevo y que dio lugar a que su esposa —Olga Salanueva— fuese detenida y encarcelada durante tres meses. Dado que esta nueva arbitrariedad no tuvo ninguna influencia en la posición de René, Olga —a pesar de tener residencia en los Estados Unidos— fue deportada a Cuba. Desde entonces (noviembre de 2000), la pequeña Ivette (a pesar de tener la ciudadanía estadounidense) no puede ver a su padre con lo que, además, se vulneran las reglas más elementales de reunión familiar que ampara la Convención de Ginebra en su artículo 26, cuando reconoce el derecho al contacto regular entre los miembros de una misma familia; al igual que la Declaración de los Derechos del



Adriana no ha podido ver nunca más a su esposo Gerardo.

Niño —de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La situación de Ivette ha sido catalogada por la experta cubana en Psicología, Patricia Arés, de abuso infantil provocado por el Gobierno de Estados Unidos; esta especialista ha advertido —clínicamente— de la imposibilidad de que

la niña viaje en compañía de otra persona, que no sea la madre, a ver a René González. Una cita textual de su dictamen refiere que: «Estamos ante una situación innegable de riesgo psicológico para una menor inocente que es víctima, además, de una situación de abuso infantil, pues al no permitírsele que la madre la acompañe a la cárcel con la reiterada negativa de visa a la misma, y producirse un reencuentro familiar en condiciones de seguridad psicológica, se viola el derecho de los mejores intereses del niño». La negativa arbitraria de visa a Olga Salanueva, fue reiterada en marzo de 2005, incidiendo de forma directa en perjuicio de la niña Ivette González Salanueva.

PRÁCTICAS REPRESIVAS

Estas violaciones de los derechos de los prisioneros y sus familias han motivado que organizaciones como Amnistía Internacional hayan manifestado su preocupación ante el Fiscal General de los Estados Unidos y el Buró Federal de Prisiones.

Los métodos y las prácticas represivas —aplicadas a la reclusión de los Cinco— implican, también, el incumplimiento de la propia reglamentación en materia de trato a los prisioneros, a saber:

- el artículo 19 del Reglamento de Protección de las Personas en Detención establece que: «toda persona priva-

da de libertad o en prisión tiene derecho a recibir visitas, en especial de sus próximos, y a mantener correspondencia con ellos, y esto de acuerdo con las condiciones o restricciones determinadas por la ley».

- el artículo 37 del Reglamento de Trato a los Prisioneros dispone que: «los reclusos tienen derecho a comunicarse de manera periódica con sus familias y ami-

«El gobierno de Estados Unidos no le da permiso a mi mamá para que me lleve... Las personas mayores dicen que yo tengo derechos, que la ley me deja ver a mi papá aunque esté preso, pero Bush no me deja».

IVETTE



Ivette junto a su hermana Irmitta y su mamá Olga Salanueva.

gos poseyendo un certificado de buenas costumbres, tanto por correo como mediante visitas».

Desde inicios del 2004, las autoridades norteamericanas han obstaculizado aún más el otorgamiento de las visas a los familiares de los Cinco (concediendo igual tratamiento que el que ofrecen a las personas que solicitan visado temporal), obligándoles previamente a obtener un turno mediante una llamada telefónica a la Oficina de Intereses de los EE. UU. en la La Habana para que se les conceda una entrevista en la que presenta una planilla de solicitud de visa. A las personas que viajan temporalmente a Estados Unidos —concluida la mencionada entrevista— se les informa si se les concede o no la visa, pero en el caso de los familiares de los Cinco se les extiende ilimitadamente la respuesta, alegando que la decisión depende de Washington.

Durante los primeros meses del 2006, una nueva disposición exige para las personas que pretenden viajar temporalmente a Estados Unidos que sus familiares radicados en ese país sean los que comuniquen telefónicamente con un número para lograr la fecha de la entrevista, medida que hace más difícil el encuentro para nuestros cinco luchadores y sus familias.



La independencia de Miami

por **ROBERTO GONZÁLEZ SEHWERERT ***

La Constitución de los Estados Unidos de América, como Ley fundamental de la nación, es motivo de orgullo de sus ciudadanos a pesar de haber convivido con la esclavitud. A ella obedecen el resto de las leyes y disposiciones en todo el país con algunas excepciones relacionadas con intereses nacionales o expansionistas actuales.

Para velar por el cumplimiento de los derechos ciudadanos que dispone están las cortes. Las cortes de la federación norteamericana conforman un poder judicial independiente a los poderes ejecutivos y legislativos. Por supuesto, teóricamente hablando.

En Washington, la Corte Suprema de los Estados Unidos, es la máxima instancia del poder judicial. Dividido el país en regiones, las cortes federales de apelaciones, conocidas como circuitos se subordinan a la Corte Suprema. Divididos a su vez los circuitos, en la base de la pirámide judicial, están las Cortes Federales de Distrito, primer eslabón en la aplicación de justicia de la gran nación que son supervisadas por las cortes federales de Circuito.

En el séptimo piso del edificio de la Corte Federal del Distrito Sur de la Florida radica la sala de la honorable Joan A. Lenard. Ante la honorable, fueron acusados y juzgados los Cinco por delitos contra la federación. La Constitución de los Estados Unidos debía ser la rectora del proceso, los derechos que otorga debieron ser respetados. Particularmente el derecho a un juicio justo por un jurado imparcial plasmado en la Sexta Enmienda de la ley suprema. Esto se traduce en que la persona no debe ser juzgada en un ambiente hostil donde los miembros del jurado tengan prejuicios contra el acusado o puedan sentir temores sobre su futuro en caso de emitir un veredicto de inocencia de los imputados.

Los abogados de la defensa en base a este derecho constitucional solicitaron el cambio de sede en varias oportunidades basados en la atmósfera hostil que se crea en la ciudad en temas relacionados con Cuba, insistiendo con más fuerza en su petición al coincidir el inicio de las vistas del juicio con el fin del proceso del pequeño Elián González. El resultado es más que conocido: un veredicto de culpabilidad por parte del jurado en todos los cargos sobre todos los acusados sin hacer una pregunta. La jueza Lenard, más que disponer, descargó sus sentencias contra los Cinco.

Llegaba el momento de ejercer el derecho de apelación. Los intereses de un pequeño sector de una comunidad no podían estar por encima de los de la gran Unión Americana. La Corte Federal del Onceno Circuito de Apelaciones de Atlanta recibió el caso. Tres jueces, también federales, fueron designados para resolver el asunto y ejercer su función de supervisión sobre la corte de distrito.

Lo hicieron bien. Revocaron las condenas y dispusieron la celebración de un nuevo juicio. Se basaron en el examen de toda la evidencia y analizaron todas las circunstancias. En su conclusión expresaron: «El profundo prejuicio contra Fidel Castro y el gobierno de Cuba y estos agentes y la publicidad alrededor del juicio, combinados con otros eventos ocurridos en la comunidad, crearon una situación donde los acusados no podían obtener un juicio justo e imparcial». Según sus palabras el juicio se había celebrado bajo una «tormenta perfecta» de prejuicios, publicidad contra los acusados antes y durante el juicio y la mala conducta del gobierno ante el jurado para asegurar el veredicto de culpabilidad.

DERECHO VIOLADO

«Una de nuestras libertades más sagradas es el derecho a ser juzgado justamente en una atmósfera no coercitiva. El tribunal está consciente de que su fallo de hoy será recibido por esos ciudadanos con seria decepción, pero también confía en nuestro compromiso compartido de proteger celosamente nuestras libertades. La comunidad cubanoamericana es un bastión de valores tradicionales que engrandece a Estados Unidos. Incluidos en esos valores figuran los derechos de un acusado a que se le garantice un proceso imparcial. Por tanto, en el análisis definitivo, confiamos que cualquier desacuerdo con nuestro fallo en este caso será mitigado y equilibrado por el reconocimiento de que somos una nación de leyes en que cada acusado, sin considerar cuán impopular es, debe ser tratado de forma justa. Nuestra Constitución no requiere menos».

Tengo que reconocer que el panel de tres jueces respondió a



los objetivos para los que fue creada la Corte de Apelaciones de Atlanta: velar por los intereses de la Unión y apegarse a sus fundamentos teóricos desde el punto de vista jurídico.

Sin embargo, algo andaba mal en materia política. Se lastimaba una alianza. La ultraderecha de Miami había sido ofendida y ellos tienen mucho que ver con que el Sr. Bush ocupe la presidencia de los Estados Unidos. De la máxima instancia de la Fiscalía salió entonces la solicitud para que el pleno de jueces del Onceno Circuito reanalizara el caso.

El caso fue visto por el pleno. La política volvió a la corte. ¿La justicia?, saltó por la ventana. La independencia de los poderes tiembla.

RENUNCIA LAMENTABLE

Doce jueces integraron el pleno. Dos de ellos, el juez Birch y la jueza Kravitch, mantuvieron la opinión que habían emitido con

anterioridad. Los 10 restantes, que conformaron la opinión mayoritaria, renunciaron expresamente a realizar su función de supervisión y control poniendo por encima de los derechos constitucionales de los acusados la discreción de la corte de primera instancia para satisfacerse o no con la evidencia presentada por la defensa en relación con los prejuicios hacia Cuba, validando cualquier decisión de la jueza basados, según sus palabras, en que...«el juez del juicio, como un miembro de la comunidad puede evaluar mejor si existe una razonable certeza de prejuicios contra el acusado que eviten la obtención de un juicio justo. El juez trae a la corte su propia percepción de la profundidad y alcance de los prejuicios y publicidad anterior al juicio que puedan influenciar al jurado».

Resulta increíble. Mientras el panel de tres jueces, consideró y valoró la evidencia presentada

por la defensa para demostrar el clima de prejuicios alrededor del caso como abundante y suficiente para conceder el cambio de sede, la mayoría del pleno de la corte de Apelaciones coloca por encima de toda la evidencia, la percepción personal de la jueza como miembro de la comunidad. Quiere decir, que los acusados son, en primer lugar, víctimas de los prejuicios de la propia jueza. Si la varilla de sus prejuicios personales es tan alta que la evidencia presentada no logra saltarla, los derechos constitucionales de los acusados desaparecen y según estos diez jueces federales ellos no tienen nada que hacer al respecto. La percepción personal de un juez como miembro de una comunidad está por encima de los derechos constitucionales de los acusados y de la función supervisora de las cortes apelativas. Al menos en lo referente al distrito de Miami.

Tengo que confesar que he sido ingenuo. Nunca vi a la jueza como un miembro de la comunidad en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones. En mi percepción estaba muy por encima de eso como juez federal de los Estados Unidos. Agradezco la aclaración al Onceno Circuito. El proceso estaba más sujeto a prejuicios de lo que pensábamos.

Debo creer que el razonamiento que se hace en esta sentencia no se aplique a todos los distritos subordinados al Onceno Circuito de Apelaciones. Si renuncian a su función de velar por los derechos constitucionales de los ciudadanos en las cortes subordinadas más vale hacer un centro comercial en el bello y bien ubicado edificio de la ciudad de Atlanta.

Me inclino a pensar que se ha dado un paso de avance hacia la independencia de Miami. Ya tiene poder ejecutivo. Allí se han ejecutado y planificado miles de acciones terroristas con absoluta independencia. Tienen poder legislativo. Por encima de la Constitución de los Estados Unidos han logrado limitar el derecho de viajar de todos los ciudadanos de la Unión y la publicación de libros sobre niños cubanos.

El Onceno Circuito de Apelaciones de Atlanta les acaba de otorgar la independencia judicial por encima de las instituciones de la Unión. ¿Y el cuarto poder?, tiene canales de televisión, emisoras de radios y un Nuevo Herald. Toda la maquinaria para alimentar prejuicios.

Una de dos. O Miami se está independizando de los Estados Unidos de América o se está aislando. Está por ver.

* **Abogado de los familiares para el caso**



Dignidad frente a una canallada jurídica

El 9 de agosto de 2006, exactamente un año después que un panel de tres jueces de la Corte de Atlanta decidiera unánimemente revocar las condenas de los Cinco cubanos, el pleno de esa misma Corte por mayoría rechazó esa decisión ratificando las condenas, negó la realización de un nuevo juicio y ordenó enviar nuevamente el caso al panel para la consideración de los restantes aspectos. Al conocer dicho fallo nuestros compatriotas mostraron una vez más su compromiso ineludable con la lucha contra el terrorismo

En la pelea con más fuerza

Antonio Guerrero Rodríguez: «Transmitan al pueblo de Cuba y a la Dirección de la Revolución que independientemente de lo que suceda nos mantendremos firmes en nuestros principios revolucionarios y seguiremos en la pelea con más fuerza».

Al desnudo la politización

Ramón Labañino Salazar: «Este fallo pone al descubierto la total politización de este caso por encima del proceso jurídico y evidencia que el Gobierno norteamericano quiere evitar a toda costa que se realice un nuevo juicio, y por lo tanto ha presionado políticamente a los jueces al igual que a la derecha anticubana de Miami.

«Transmitan al pueblo de Cuba y a la Dirección del país que la lucha de los Cinco no es una lucha por acortar el tiempo que podamos permanecer en prisión, sino para que prevalezca la justicia.

«Pese a este fallo negativo la causa de los Cinco sigue siendo victoriosa, sobre todo ahora cuando la opinión pública internacional podrá apreciar cómo por venganza contra Cuba las instituciones jurídicas norteamericanas son capaces de pasar por encima de sus propias leyes».

Irrespetuosa e indecente decisión jurídica

Gerardo Hernández Nordeño: «La decisión fue irrespetuosa y contraria a la decencia jurídica.

«No me siento sorprendido pues estoy consciente de la naturaleza política del caso y de las presiones de la extrema derecha en Estados Unidos para lograr un resultado de este tipo.

«Esto demuestra que cada vez tenemos más razones para defender el derecho de Cuba a protegerse del terrorismo realizado con la complicidad del Gobierno norteamericano, así como de la necesidad de nuestras misiones.

«Siento más confianza que nunca en las ideas que defendemos, por lo que la lucha tendrá que continuar con renovados bríos. En cualquier circunstancia nos mantendremos firmes y fieles a la Revolución».

Corte plegada a las presiones políticas

Fernando González Llort: «Es decepcionante la posición de los jueces de la Corte al plegarse a las presiones políticas de la derecha; no obstante dicho fallo no nos desanima ni nos quita el espíritu de lucha.

«Este momento es de redoblar la lucha, pues estamos convencidos de que ganaremos el caso aun cuando tengamos en contra a los diez jueces de la Corte de Apelaciones de Atlanta.

«Tengo confianza en que la batalla jurídica seguirá con fuerza y más aún la protagonizada por el movimiento de solidaridad internacional.

«Este fallo negativo estaba dentro de las posibilidades, y por tanto estábamos preparados para asumirlo sin claudicar un milímetro en nuestra dignidad y principios. Transmitan al pueblo de Cuba y a la Dirección del país que, incluso en las peores circunstancias, la única alternativa es Patria o Muerte y continuar adelante».

Convertir la indignación en resistencia

René González Schwerert: «El mundo está siendo sometido a una sistemática y metódica prueba de tolerancia manifestada en una escuela de crímenes entre los que este, que se comete contra nosotros, es comparable a una infracción venal.

«Si algo se demuestra ahora, es que ninguno de los tres pretendidos poderes independientes del estado es ajeno a esta locura de conquista, barbarie y desvergüenza desesperada.

«Hay una sola manera digna de enfrentar este crimen: convertir la indignación en resistencia, aprender a captar en toda su magnitud la inconmensurable maldad del enemigo que enfrentamos, multiplicar el compromiso de la vanguardia y despertar de su sopor a los ingenuos.

«Primero dejar de ser que rendimos a un imperio tan canalla, inmoral y arbitrario. Nos remontamos a la advertencia del Che cuando nos planteó que en el imperialismo no se puede confiar ni un tantico así; y el ejemplo inmortal que nos legó al dejar escrito para siempre, con su propia sangre, su último llamado al combate.

«¡HASTA LA VICTORIA SIEMPRE!»





Voces contra la inmoralidad y la sinrazón

Personalidades e instituciones mundiales han denunciado el injusto proceso judicial seguido contra los Cinco

• «Lo que los Cinco estaban haciendo —trabajando para proteger del terrorismo la vida y las propiedades— es lo que el mundo tiene que hacer si quiere la paz», **RAMSEY CLARK, EX FISCAL GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS, 1RO. DE OCTUBRE DE 2002.**

• «La situación con los Cinco es un escándalo tal, que es difícil hablar de ella», **NOAM CHOMSKY, PRESTIGIOSO INTELLECTUAL NORTEAMERICANO, 29 DE OCTUBRE DE 2003.**

• «Nada justifica que permanezcan en prisión todavía», **PREMIO NOBEL WOLE SOYINKA, 31 DE AGOSTO DE 2005.**

• «Nada se parece más al miedo a la verdad que el encierro injusto de los Cinco héroes de Cuba», **MANU CHAO, CANTAUTOR FRANCO-ESPAÑOL, 14 DE DICIEMBRE DE 2005.**

• «Los Cinco no son responsables desde el momento mismo en que nunca realizaron conducta alguna que atentara contra el estado norteamericano», **EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT, ABOGADO Y PERIODISTA MEXICANO, QUIEN ACUMULA EL MAYOR NÚMERO DE OBRAS SOBRE DERECHO PENAL EN SU PAÍS, 31 DE MAYO DE 2006.**

• «El encarcelamiento de estos cinco hombres es arbitrario e ilegal. La opinión de los tres jueces de Atlanta es inatacable», **ABOGADO CALIFORNIANO IAN THOMPSON, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE JURISTAS DE ESTADOS UNIDOS, 8 DE AGOSTO DE 2006.**

• «El supuesto terrorismo de los Cinco Héroes al que se refiere la mafia de Miami, es en verdad su propio espejo genético», **GUNTHER BELCHAUS, JURISTA ALEMÁN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL Y CO-FUNDADOR DEL COMITÉ BASTA YA, POR LA LIBERTAD DE LOS CINCO, 10 DE AGOSTO DE 2006.**

• «Se trató de una decisión con motivaciones políticas destinada a aplacar a la comunidad cubana de Miami, la cual ha estado involucrada en actos terroristas contra el Gobierno y el pueblo de Cuba durante muchos años. El trabajo de los Cin-

co Héroes tenía como fin evitar otras acciones y defender a Cuba», **DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS DEMÓCRATAS SOBRE LA RECIENTE DECISIÓN DEL XI CIRCUITO DE ATLANTA.**

• «Esta resolución es una expresión más del carácter político del proceso seguido contra los Cinco», **COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA EXPRESADA EL 20 DE AGOSTO DE 2006 SOBRE LA DECISIÓN PLANTEADA POR EL XI CIRCUITO DE ATLANTA EL PASADO 9 DE AGOSTO.**

• «Que se respeten los derechos de los cinco cubanos encarcelados en los Estados Unidos y los de sus familiares a visitarlos», **ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS, 28 DE ENERO DE 2005.**

• «Las madres, las esposas, los hijos (de los Cinco), también han sido condenados por los tribunales norteamericanos», **REVERENDO OSCAR BOLIOLI, METODISTA URUGUAYO DE NACIMIENTO Y CIUDADANO NORTEAMERICANO, SECRETARIO GENERAL ASOCIADO PARA ASUNTOS INTERNACIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE IGLESIAS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

• «Con Estados Unidos buscando cualquier pretexto para una posible agresión a Cuba en su "Guerra contra el terrorismo", es más vital que nunca que estos hombres sean reivindicados y regresen a sus hogares con sus familias», **PADRE GEOFFRY**

BOTTOMS, INGLATERRA, 26 DE FEBRERO DE 2004.

• «El caso de los Cinco cubanos presos en Estados Unidos es algo que permanece en secreto para el pueblo norteamericano... mi esperanza es que cada vez más y más personas en Estados Unidos comiencen a conocer acerca de la situación de los Cinco y creo que ellos la hallarán intolerable», **HOWARD ZINN, PRESTIGIOSO ENSAYISTA, HISTORIADOR Y DRAMATURGO ESTADOUNIDENSE, 27 DE JUNIO DE 2004.**

• «Si un preso político se define como alguien que es mantenido en custodia, y que si no fuera por sus creencias y/o asociaciones políticas fuera una persona libre, entonces los cinco cubanos pueden ser considerados como presos políticos», **WILLIAM BLUM, RECONOCIDO HISTORIADOR Y POLÍTICO NORTEAMERICANO, 1RO. DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

• «Por parte de los medios de comunicación europeos se está aplicando un boicot generalizado, ni en los periódicos, ni por radio, ni por televisión se habla de esta historia. Nos encontramos frente a un hecho totalmente censurado», **IGNACIO RAMONET, CATEDRÁTICO EN TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN Y DIRECTOR DE L' MONDE DIPLOMATIQUE.**

• «Estamos preocupados, pues la permanente y ya alargada negativa de visas

a sus familiares inmediatos ha causado penurias adicionales a René González y a Gerardo Hernández más allá de las sentencias que les fueron impuestas. Creemos que, ante la falta de evidencia de que estas visitas puedan representar una clara e inmediata amenaza, esta medida es innecesaria y contraria no solo a las normas que rigen el trato humano hacia los prisioneros sino también contraria a la obligación de los estados de proteger la vida familiar», **CARTA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL AL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS, 11 DE ENERO DE 2006.**

• «...creemos que las actuales condiciones del caso solo reafirman la justificación humanitaria para permitir a las esposas visitar a sus esposos y por tanto le alentamos a que permita a la Sra. Adriana Pérez y a la Sra. Olga Salanueva (y a su hija) entrar a territorio de los Estados Unidos para realizar esas visitas», **CARTA DEL CONSEJO NACIONAL DE IGLESIAS DE CRISTO EN LOS ESTADOS UNIDOS A LA SECRETARIA DE ESTADO CONDOLEZZA RICE, 27 DE ENERO DE 2006.**

• «Esta Cámara señala la negativa de entrada contra familiares inmediatos para que visiten a detenidos en los Estados Unidos de América; y llama al Gobierno de los Estados Unidos a apoyar la petición de un nuevo juicio y a asegurarse de que tenga lugar en una jurisdicción donde se garantice un proceso justo», **MOCIÓN 174 DEL PARLAMENTO BRITÁNICO, FIRMADA POR MÁS DE 110 MIEMBROS DE ESE ÓRGANO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.**

• «No se puede permitir que esta situación arbitraria, que es extremadamente dolorosa para ellos y para sus familiares, continúe», **CARTA ABIERTA AL FISCAL GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS FIRMADA POR EL PREMIO NOBEL HAROLD PINTER Y POR 110 MIEMBROS DEL PARLAMENTO BRITÁNICO, FEBRERO DE 2006.** (Resumen realizado por el periodista Luis Hernández Serrano)

Arbitraria privación de libertad

«La privación de libertad de los señores Antonio Guerrero Rodríguez, Fernando González Llort, Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar y René González Sehwerert, es arbitraria, está en contravención del artículo 14 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

y corresponde a la categoría III de las categorías aplicables, examinadas en los casos presentados al Grupo de Trabajo». **DICTAMEN DADO EL 27 DE MAYO DE 2005 POR EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DETENCIONES ARBITRARIAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.**



Intervención de Ricardo Alarcón de Quesada, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en la ceremonia de entrega del Premio Internacional Benito Juárez a los Cinco Héroes, en el Memorial José Martí, el 12 de septiembre de 2006

Querido compañero Raúl.

Estimada Bertha Zapata Bela, presidenta del Comité Organizador del Premio Benito Juárez.

Juan Mari Bras, eminente luchador por la independencia de su Patria y hermano de siempre de la Revolución y del pueblo de Cuba.

Compañeros de la delegación portorriqueña a la Cumbre de los Países No Alineados que nos están acompañando también.

Compañero Miguel Bonasso.

«La situación con los Cinco es un escándalo tal, que es difícil hablar de ella», dijo Noam Chomsky hace ya tres años.

Es un desafío lo que se me plantea al decir algo sobre este caso —que un hombre que domina el lenguaje con tanta precisión, un hombre del talento de Chomsky, reconocía que de eso, por lo escandaloso, es difícil hablar—, pero hay que hacerlo, porque, como se ha señalado ya aquí en este acto, uno de los elementos principales que hacen más escandaloso ese caso es el silencio que trata de imponerse sobre él, que contrasta con el hecho de que cada día surgen nuevas y nuevas pruebas, que demuestran, más allá de cualquier duda, que lo que se leyó por Bertha, lo que afirmamos constantemente: que son héroes que fueron encarcelados injustamente, exclusivamente por oponerse al terrorismo y que además a lo largo de todo ese proceso fraudulento que se les impuso, fueron violadas una y otra vez, no solo las normas internacionales, los principios constitucionales sino hasta los procedimientos y las normas de trabajo de los tribunales norteamericanos.

Basta mirar un poco hacia atrás, a este fin de semana y al día de ayer. El pasado viernes se produjo un escándalo en la ciudad de Miami; antes, un honrado, valiente periodista cubano había denunciado, lo que todavía era oculto, que era el hecho de que una serie de autotitulados periodistas de esa ciudad, en realidad, son agentes asalariados del gobierno de los Estados Unidos. Y no de cualquier rama del gobierno, les paga, les ha pagado durante años el aparato de propaganda anticubana del gobierno de los Estados Unidos, que maneja decenas de millones de dólares cada año a través de la Junta de Transmisiones Radiales y Televisivas hacia Cuba, gracias a los cuales algunos de estos empleados han recibido miles de dólares en los últimos años.

Yo tengo por ahí —no lo traje hasta acá, no quiero asustar a nadie con mu-

chos documentos en la mano—, ahí tengo un documento más grueso que este, que contiene los artículos publicados por uno de esos individuos sobre los Cinco, porque hay que decir que esa docena de agentes del Gobierno norteamericano disfrazados de periodistas, fueron el elemento principal en la campaña de los medios locales para convertir en una burda farsa todo ese proceso judicial.

La jueza, la propia jueza que los sentenció, en más de una oportunidad se quejó de esa avalancha de comentarios, de análisis que inundaron todos los medios de Miami, y ahora se sabe que esa avalancha era organizada por el gobierno de los Estados Unidos, que de esa campaña de distorsión, esa campaña mediática que sirvió para enrarecer la atmósfera, para conformar aquello que los tres magistrados dignos de Atlanta calificaron como la tormenta perfecta, uno de los elementos de esa tormenta era ese. Ese golpear sistemático, día a día, tratando de distorsionar la imagen de nuestros compañeros, tratando de presionar al jurado; pues da la casualidad que son ellos, precisamente ellos, los que recibiendo una mesada del gobierno de los Estados Unidos se dedicaron a contribuir a promover la histeria anticubana y además a presionar a los miembros del jurado.

Eso es lo que los abogados llaman una evidencia nueva, que ha surgido ahora, exactamente el viernes 8 de septiembre, que se agrega a la interminable lista de violaciones al debido proceso, como también les gusta decir a los abogados, cada una de las cuales era más que suficiente para anular todo el proceso impuesto contra los compañeros. Eso fue el viernes y ayer lunes, 11 de septiembre, a cinco años del abominable acto contra el pueblo de Nueva York y contra el pueblo norteamericano —que Cuba fue la primera en condenar, que repudiamos, que rechazamos, porque nosotros sí combatimos el terrorismo—, ayer por supuesto, el presidente Bush hizo varios discursos y los medios informativos norteamericanos han estado el día entero, día y noche hablando, recordando aquel hecho, algo que viene bien para las próximas elecciones: mover el tema del terror.

Ahora, ninguno habló de esto, que está fechado el 11 de septiembre del año 2006. Este documento —yo cargué con él hasta aquí porque se los quería mostrar— es la orden del magistrado disponiendo la liberación de Luis Posada Carriles el 11 de septiembre. No pudieron escoger otro día, el 11 de septiembre en Estados Unidos un magistrado escoge esa fecha y no otra, para emitir este documento, el cual vale la pena analizar. Entre otras cosas explica él, que el gobierno de los Estados Unidos hizo una serie de gestiones tratando de buscar que algún otro país acogiera y le diera refugio a

Luis Posada Carriles. Están todos los datos, la carta, la comunicación del Departamento de Seguridad de la Patria está fechada el 17 de noviembre del año 2005 y se la enviaron a varios países; además de eso hicieron gestiones verbales con varios gobiernos, mencionan a siete: Canadá, Honduras, Costa Rica, Panamá, El Salvador, México y Guatemala, pero ninguno de esos gobiernos —según informa aquí el magistrado—, aceptaron darle documentos de viaje al señor Posada, entregarle pasaportes, documentos, identificación —puesto que él tiene un estatus legal bastante confuso— y admitirlo; pero el gobierno de Estados Unidos —según este documento oficial— lleva varios meses dedicado a tratar de buscarle a Posada Carriles un lugar donde pueda vivir tranquilamente y no lo ha conseguido, como no lo ha conseguido, es una de las razones que usa el magistrado para decidir su liberación.

¿Ustedes saben cuál es la otra razón? Lo dice varias veces, por ejemplo en la página 16: el Gobierno no presentó ningún documento, ninguna prueba, ningún testigo en la audiencia que tuvieron para determinar sobre eso. El gobierno de Estados Unidos podía haber hecho una gestión adicional para que el señor Posada no fuera liberado, alegando que estaba vinculado o se sospechaba que estaba vinculado con actividades terroristas pero —leo la página 21 del documento—: el Fiscal General nunca certificó que este señor fuera un terrorista o un peligro por sus antecedentes violentos.

En la página 22 el magistrado explica que hay otra posibilidad, por razones especiales, que también el Gobierno podía solicitar que se mantuviese en prisión una persona cuya deportación ha sido ordenada; pero el Gobierno nunca ha hecho gestión alguna para que se retenga al señor Posada, tomando en cuenta circunstancias especiales. No han hecho nada más que identificarlo como un inmigrante indocumentado, lo cual es un insulto a la nación mexicana y a la nación latinoamericana. Hay millones de trabajadores humildes que emigran o tratan de emigrar, miles que son capturados y expulsados sin contemplaciones a lo largo de la frontera. Muy cerca de donde está alojado el señor Posada, a unos metros de su cómodo alojamiento, por ahí salen todos los días miles de mexicanos, de centroamericanos expulsados sin posibilidad de hacer gestiones ante los tribunales, sin abogados, sin prensa que los defiendan.

Es un insulto para ellos —en especial para los miles que no regresan porque pierden la vida en el desierto o porque son asesinados por los que allá en ese país se llaman tranquilamente cazadores de inmigrantes— comparar al señor Posada Carriles con un simple inmigrante, y es lo que dice el señor magistrado que

ha hecho el gobierno de Estados Unidos. Según la Corte Suprema, un inmigrante ilegal que no puedan deportar no puede permanecer todo el tiempo en prisión, excepto que sea un terrorista, excepto que haya razones especiales, pero el Gobierno no las usó. Y no lo digo yo, lo dice este documento de un tribunal norteamericano.

Y tengo este otro documento que les quería mostrar. Este es el Convenio de Montreal sobre la supresión de los actos hostiles contra la aviación civil, de 1971, cuyo artículo 7 parece redactado para Bush y para Posada. Esta Convención se aprobó en 1971 con un sentido más universal y general, y se aprobó por insistencia de los pilotos de aviación, por insistencia de las empresas aéreas, que argumentaron en Naciones Unidas que los crímenes contra la aviación civil tenían una característica especial porque son demasiado inhumanos, no dan la menor posibilidad de sobrevivencia a quien sea víctima de un ataque como el que sufrieron nuestros compatriotas en Barbados el 6 de octubre de 1976. El artículo 7 de este Convenio dice que cuando en un país se encuentra a alguien que otro Estado esté acusando por estar involucrado en cualquier actividad contra la aviación civil, si el Estado donde se encuentra esta persona no lo extradita, entonces, y voy a citar textualmente, «estará obligado, sin excepción de ningún tipo, a juzgarlo él».

¿Dónde dice aquí que podrá buscar a ver si convence al gobierno de El Salvador a que esconda al acusado? ¿Dónde dice la Convención que podrá buscar un tercer camino? No. Sin excepción de ningún tipo, y ya lleva año y medio el señor Posada Carriles en Estados Unidos y Estados Unidos no ha dado ni un solo paso para responder a la solicitud de extradición de Venezuela, ni tampoco ha dado paso alguno para encausarlo como una persona que estaba siendo juzgada por un delito contra la aviación civil.

En otras palabras, este Convenio, a partir de hace algunos meses, es papel mojado. Estados Unidos está destruyendo varios de los convenios principales de la lucha contra el terrorismo, pero no esperen leer nada de esto en los grandes medios de comunicación norteamericanos.

¿Me van a decir a mí que no era noticia la decisión de poner en libertad a Luis Posada Carriles? No quiere decir que se haya ejecutado. Hay un margen de diez días para que el Gobierno, si quiere, recurra; me imagino que no lo haga, si hasta ahora no ha hecho nada, absolutamente nada para evitar que se diera ese resultado.

Pero también ayer, 11 de septiembre en Miami —otra casualidad, otro modo de conmemorar aquel horrendo y abominable acto contra el pueblo norteamericano—



no—, fue el anuncio de que el gobierno de Estados Unidos, o sea la Fiscalía del Sur de la Florida, había llegado a un acuerdo con unos señores que habían sido detenidos, el señor Álvarez y el señor Mitat, después de ocuparles un enorme arsenal de armas y explosivos, para ser usados contra nuestro país, contra nuestro pueblo, contra nuestra patria. Ellos no se han ocultado para decirlo, lo repitieron, lo repitió ayer el señor Santiago Álvarez en una carta que envió a los medios miamenses.

Se pusieron de acuerdo y llegaron a una transacción, por la cual el Gobierno solo los va a acusar de un cargo: el tener esas armas, no su uso, no la finalidad, no las otras cosas que estaban derivadas de su posesión, sino por tener unas armas sin permiso, reconociendo que son patriotas, reconociendo que no era para hacerle daño a Estados Unidos, sino para hacerle daño a Cuba. Ellos aceptan que violaron la Ley en ese aspecto, y entonces les pondrán algunos meses de prisión, el máximo son 60, o sea, cinco años, pero ya tienen varios meses de detención; y por supuesto, los abogados defensores ya han explicado que están en conversaciones con la Fiscalía para reducirlo, hacerlo mucho menos grave, de manera que esos señores estarán en libertad completa, puede ser que en un año o dos. También por alguna extraña razón decidieron hacer eso público el 11 de septiembre del año 2006.

¿Cuál era la razón, la explicación, la justificación por la que nosotros decimos que nuestros compañeros no son culpables de nada, sino que son inocentes y más que inocentes, son héroes? Ellos están sacrificando sus vidas en la lucha contra el terrorismo, cumpliendo una misión sagrada de la Patria, que tiene la necesidad de defenderse y esa necesidad conduce al deber de defenderla y al derecho de hacerlo; pero ir a hacerlo sin armas, ir a hacerlo sin practicar la violencia, ir a hacerlo sin causarle daño a nadie y meterse en los peores ambientes de Miami, entre los peores terroristas, entre los peores asesinos, para tratar de conocer sus planes, para ayudar a nuestro pueblo a prevenirlos.

Eso no es un delito que merezca sanción, eso es una proeza que merece reconocimiento y homenaje, que los hace acreedores a la gratitud eterna de nuestro pueblo, pero no solo de los cubanos, sino de todos los pueblos del mundo; en definitiva contra todos ellos y en particular contra los de nuestra región en la medida en que los terroristas cuentan con el patrocinio oficial y en la medida en que se oculte la verdad que encierra este caso de los Cinco, se está poniendo también en peligro y afectando los derechos de otros.

Treinta años se cumplen pronto de la destrucción del avión cubano cerca de Barbados, pero el último año, se supieron cosas que antes no se sabían, como que el gobierno de Estados Unidos estaba enterado con anticipación de que iba a ocurrir tal cosa. Hay documentos que fueron desclasificados hace poco más de un año, informes del Departamento de Estado, informes de la CIA, informes del FBI, y en uno de ellos, se reporta —por ellos, no por nosotros— una reunión que

tuvo lugar en Caracas, en septiembre de aquel año y allí el señor Orlando Bosch, parado delante de un micrófono y delante de un público —no sé cuántas personas habría, pero era un acto público—, alardeó «de lo bien que nos salió lo de Letelier», son más o menos sus palabras. Después de ese éxito —dijo: «Ahora vamos a hacer otra cosa bien sonada». Y según ese informe oficial norteamericano, en el siguiente párrafo dice: «Posada —que estaba allí— me dijo que esa acción muy sonada era destruir un avión cubano».

Son documentos de ellos, que prueban que ellos sabían que se planeaba atacar nuestro avión, sabían quiénes pensaban hacerlo, dónde estaban los que iban a hacer esa atrocidad y no hicieron absolutamente nada para impedirlo y lo que han estado haciendo, desde entonces hasta hoy, es todo lo que está a su alcance para impedir que se haga justicia, como lo prueba este documento.

Ellos no han dicho que Posada estaba encausado por eso, ni han dicho que ellos sabían que era uno de los autores de la destrucción del avión, no, sencillamente llegó sin visa. Llegó sin visa y lo quieren botar para otro país que esté dispuesto a recogerlo y están activamente buscando quién esté dispuesto a prestarse a esa maniobra. Otro informe de esos desclasificados da cuenta que antes, en el año 1975, en Santiago de Chile hubo una reunión entre gente de la DINA y unos señores que habían llegado de Miami, organizada por un señor que residía a la sazón allí y que responde al nombre de Orlando Bosch Ávila. Él los convocó, los reunió y dice ese informe norteamericano: «en la reunión se acordó asesinar a Letelier» (con todas las letras).

Más tarde, en septiembre, como ya les dije (invertí un poco la cronología), celebra lo bien que les quedó aquello. Orlando Bosch Ávila vive hoy en Miami, y nadie ha ido a molestarlo a su casa a pesar de que el gobierno de Estados Unidos tiene hace 30 años informaciones de sus propios agentes que indican que ese señor participó en un acto violento, nada más y nada menos en la capital de Estados Unidos, a plena luz del día, que le costó al vida no solo a un insigne hermano latinoamericano como era Orlando Letelier, sino también a una joven norteamericana, Ronnie Moffit quien quedó despedazada de ese bombazo, pero nadie ha ido a preguntarle a Bosch, nadie ha ido a molestarlo.

Otro de los documentos desclasificados explica la estructura y organización del CORU. Aquel año también se produjeron muchos otros incidentes, muchos otros actos terroristas. Uno de ellos infame, indigno, fue el asesinato de Santiago Mari Pesquera, hijo de nuestro compañero Juan Mari Bras. Le mataron al hijo para matarlo a él, para golpearlo a él también, en un momento que el movimiento independentista estaba en uno de sus períodos de más auge liderados por él, por Juan Mari Bras. ¿Dónde están los autores de ese asesinato? ¿Cuándo fueron procesados? ¿Dónde están los que asesinaron unos años después a un joven cubano-boricua llamado Carlos Muñoz Varela? Yo me acuerdo muy bien, yo estaba en Nueva York entonces, cuando el ase-

sinato de Carlitos, ellos reconocieron que había sido el CORU, lo mató el CORU, pero nadie sabe qué cosa es el CORU. No, ellos sí sabían qué cosa era el CORU, en uno de esos documentos está todo el diagrama, la organización, quiénes dirigían ese grupo en Puerto Rico, quiénes han tenido las pistas para encontrar a los asesinos de nuestro compatriota Carlos y a los que mataron a tu hijo, Juan. Pero como de eso no hablan los grandes medios, como eso no se le permite conocerlo al pueblo norteamericano, la impunidad y la complicidad con el crimen siguen prevaleciendo, aunque no para siempre.

Es muy difícil hablar de un caso tan escandaloso, como decía Chomsky, pero tenemos que hablar todos los días y multiplicarnos en ese esfuerzo. Por eso esta jornada internacional de solidaridad, por eso en muchas partes del mundo muchos compañeros, muchos amigos, muchas personalidades están tratando de promover la solidaridad con nuestros Cinco compañeros y la denuncia al terrorismo promovido por Estados Unidos.

Nuestros compañeros que sufren condiciones carcelarias particularmente difíciles porque se les niega además, en el caso de dos de ellos, hasta el derecho más elemental, que es el ser visitado por sus esposas. Y a todos, las tremendas dificultades que implica que la familia requiera un permiso norteamericano para llegar hasta allá. Luchar por la libertad de ellos y promover la solidaridad con ellos, por supuesto, para los cubanos no quiere decir que no coloquemos también en su justo lugar, junto a ella, la solidaridad con todos los presos políticos de Estados Unidos. En primer lugar, con nuestros hermanos portorriqueños, que hay unos cuantos de los que poco se habla, pero que también guardan prisión por el delito de luchar por la independencia de su patria; y es también luchar por la libertad y por los derechos de Mumia Abu Jamal y de tantos afro-norteamericanos que han ido a prisión por luchar contra el racismo, por luchar por los derechos de su pueblo y que en las prisiones son especialmente discriminados y maltratados.

Empecé hablando de este fin de semana, si saltamos al fin de semana anterior, podemos encontrar en el sitio de la Casa Blanca, un documento, con esos rimbombantes nombres que ellos usan: **Estrategia Nacional de Lucha contra el Terrorismo**, párrafo 15. Este documento me imagino que por lo menos lo haya leído el señor Bush, puesto que sale con su firma.

Párrafo 15: «Todo Estado que acoja, ampare o dé protección a un terrorista, es tan culpable como el terrorista mismo y tiene que rendir cuenta sobre ello». Posiblemente, no nos resulte fácil encontrar otros momentos de coincidencia con ese pensador profundo, agudo, que es George W. Bush, pero en eso estamos de acuerdo: sí es verdad, los Bush son tan culpables como Posada, tan culpables como Bosch, tan culpables como esos asesinos que en aquellos años 70, no solo sembraron la muerte por acá, Miguel Bonasso, sino también por tus tierras, responsables de los miles de torturados, de desaparecidos. Eran los mis-

mos, hasta usaban los mismos símbolos muchas veces, ¿no se hacía llamar Cóndor Bosch, en algunos de sus momentos de megalomanía terrorista? Él también fue el cóndor, para él era un gran orgullo ser el cóndor y ser parte de la operación Cóndor y estar asociada a ella.

Nuestros cinco compañeros nos están mostrando, además, el camino de consistencia, de no dejarse amedrentar o aflojar por las dificultades. Ustedes vieron todas las reacciones de ellos cinco cuando se enteraron, aislados en la prisión, de la infame decisión del Tribunal de Atlanta de este último 9 de agosto.

¿Qué les dijeron a ustedes, a las madres, a las esposas? En algunos casos ellos se enteraron por ustedes, en otros casos se habían enterado antes. Todos lo ven como un momento de una batalla que hay que continuar, que no los amilana, que no los debilita. Seguirán enviando mensajes, seguirán comunicándose con los solidarios que les escriben, seguirán esforzándose porque la lucha por su liberación continúe, campaña de liberación de los Cinco que ha tenido siempre como motor principal, como guía principal y como ejemplo principal a Gerardo, Ramón, Antonio, Fernando y René. Todos los demás, juntos, no podemos sentirnos satisfechos con lo que hayamos hecho comparado con lo que cualquiera de ellos, en la soledad de su celda, en las condiciones más hostiles, ha hecho por esa batalla, que ellos no la ven solo como el momento de la recuperación de su libertad y el momento de regresar a su Patria, a sus familias, lo ven, como patriotas y como revolucionarios consecuentes que son, como parte de la lucha de todos los pueblos por su emancipación.

Por eso es que estoy seguro que ellos van a recibir este Premio que les han entregado a sus familiares, con la certeza de que es parte de esta batalla, con gratitud, con reconocimiento para los organizadores que han dado un aporte sustancial a esta campaña con esta decisión de venir acá a entregarles la medalla Benito Juárez a nuestros compañeros.

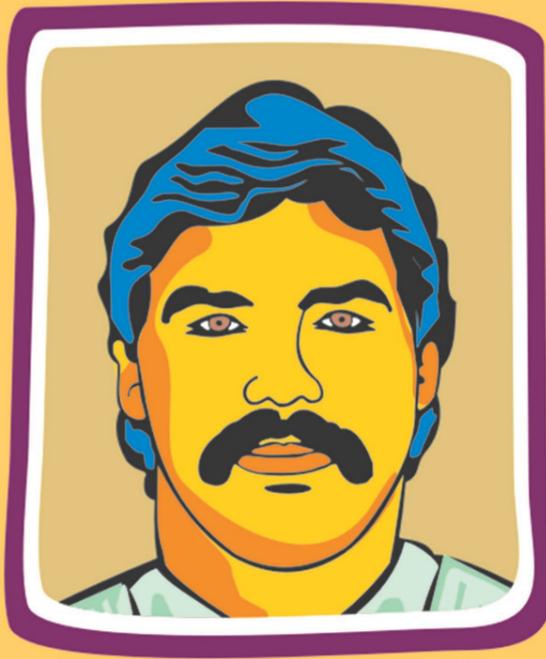
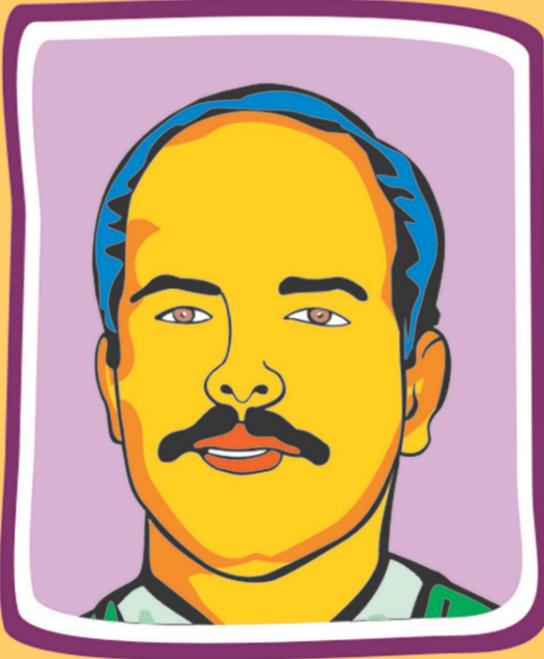
Como cubano tengo que decir que es imposible pensar en Juárez y ver este mensaje de solidaridad que nos viene en su nombre, sin recordar que Benito Juárez estará siempre asociado en lo más entrañable a la solidaridad entre nuestros dos pueblos, el de México y el de Cuba. Cuando este país iniciaba su lucha por la independencia, cuando no teníamos aliados, ni amigos, cuando no podíamos contar con nadie, sí pudimos contar con el presidente Juárez; y está registrado para siempre en palabras del Padre de la Patria: «Usted sí puede comprendernos, usted sí nos entiende, con usted sí puedo contar».

Hermanas y hermanos mexicanos, gracias por esta expresión de solidaridad. Estoy seguro que cada uno de los Cinco, si les preguntáramos, no solo les darían las gracias a ustedes, sino que les dirían que ustedes también pueden contar con Gerardo, con Ramón, con Antonio, con Fernando y con René, en una lucha que sabremos librar hasta la victoria siempre.

Muchas gracias.
(Aplausos)



Cuba



Cartel: Michele Miyares, Liván Padilla y Ernesto Niebla

● Editado por JR

● EDITORES: Ricardo Ronquillo Bello
Roberto González Sehwerert
Carlos M. Parra Ferrer
Javier Dueñas Oquendo

● CORRECCIÓN: Marvelís Artigas
Ylloleicy Rodríguez
Carmen Lagarde
Amarilys Acosta

● DISEÑO: Irene Salomón Lig Lóng
Alexis Manuel Rodríguez
Diezcabezas de Armada
Jorge Méndez Calás

● FOTOS: Archivo JR
● IMPRESIÓN:
Imprenta
Federico Engels